

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, a precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	{ Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero	Por tres meses..	— 45
El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.		

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscriptores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud del expediente instruido con arreglo á lo dispuesto en los artículos 288, causa 3.^a, y 289 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien remover del cargo de Registrador de la propiedad de Ceuta á D. Joaquín Carrasco y Portero, por haber estado ausente sin licencia de la capital de dicho Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1897.

TEJADA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

El día 2 de Junio, de nueve á doce y media, dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones correspondiente al mes de Mayo de los Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los distritos de Ultramar, en los días y por el orden que á continuación se expresan.

Mes de Mayo de 1897.

DISTRITOS	DÍAS	Letras del primer apellido del asignante.
Recluta voluntaria de Cuba.....	2 Junio....	N, O, P, Q, R, S, T, U, V, Z.
	3 id.....	A, B, C, D, E, F,
	4 id.....	G, H, I, J, L, M.
Recluta voluntaria de Filipinas y Puerto Rico.....	2 id.....	A á la Z.
	5 id.....	A á la Z.
Puerto Rico.....	7 id.....	L á la Z.
	8 id.....	A á la J.
Filipinas.....	9 id.....	H, I, J, L, M.
	10 id.....	N, O, P, Q, R.
	11 id.....	S, T, U, V, Z.
	12 id.....	A, B, C.
Cuba.....	13 id.....	D, E, F, G.
	14 id.....	A á la Z.
Incidencias de todos los distritos.....	15 id.	A á la Z.

Madrid 29 de Mayo de 1897.—El General Inspector, Amaelle.

ADVERTENCIAS

1.^a El pago empezará á las nueve de la mañana y terminará á las doce y media de la tarde. A primera hora se dará número de orden para el pago.

2.^a El que no se encuentre presente para tomar dicho número á las once de la mañana, no podrá cobrar la asignación hasta el día de incidencias.

3.^a Los apoderados cobrarán las asignaciones en el mismo día que corresponda á las letras de los asignantes.

4.^a El día de incidencias no se satisfará á ningún percceptor más de una asignación, y se ruega procuren cobrar en el día correspondiente á cada letra, para que no se vea precisada esta Inspección á suprimir el de incidencias, en vista de la aglomeración de público que en dicho día se presenta al cobro.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 86—14 DE MAYO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DE LAS ANTILLAS

Colombia.

Luz á la extremidad del muelle del puerto de Colombo, en el puerto de Savanilla.—Instrucciones sobre el avallamiento.

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 82/544. Paris, 28 Abril 1897.)

Núm. 589, 1897.—Según instrucciones comunicadas por el Capitán de fragata Mr. de Saune, Comandante del *Fulton*, existe una luz *fija, roja*, de débil fuerza, en la extremidad del muelle del puerto de Colombo, en el puerto de Savanilla.

Situación aproximada: 11° 0' 10" N. por 68° 36' 27" W.

La boyas encarnadas, situadas á 2,3 millas al S. 18° 30' E. del faro de la punta Belillo, no existía en Enero último.

Una boyas blanca está fondeada en 6^m de agua á 450^m al N. 82° W. de la extremidad del muelle del puerto de Colombo.

Hay tres boyas de amarre, pintadas de negro, al Norte del muelle; la tercera está á 90^m al N. 16° W. de la extremidad del muelle.

Ha desaparecido la boyas que estaba más al Este de las dos de amarre colocadas al Sur del muelle.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 30.

Carta núm. 63 de la sección I.

Colombia.

Instrucciones sobre la posición de los faros y el avallamiento del puerto de Cartagena.

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 82/545. Paris, 28 Abril 1897.)

Núm. 590, 1897.—Según información recibida del Capitán de fragata Mr. de Saune, Comandante del *Fulton*, la luz encendida en Cartagena sobre la torre del convento de La Merced se encuentra dentro de las fortificaciones. Está en la parte Sur del convento.

Situación aproximada: 10° 25' 48" N. por 69° 21' 00" W.

La luz del faro de San Fernando se halla en la parte Sur del fuerte, en la muralla que se dirige hacia el S. W. y no en la parte Este.

Situación aproximada: 10° 19' 16" N. por 69° 23' 08" W.

Una boyas de amarre está fondeada á 600^m al S. 21° W. de la punta Sur del fuerte Pastelillo.

Existen además cuatro valizas establecidas á la entrada del puerto interior, otras dos, la una situada á 650^m al N. 32°

W. de la cisterna, la otra á 300^m en el N. 18° E. del almacén.

El banco *Bokandee* está indicado por una valiza situada en su parte W. y á 1.960^m al N. 59° E. del *Cayo Mangliers*.

La valiza de *Punta Arena*, situada al S. E. del *Cayo Mangliers*, ha debido ser quitada y debe encontrarse á 310^m, al S. 79° E. de este cayo.

La valiza del banco *Santa Cruz* es sencilla y no doble, como lo indican muchas cartas.

El banco *Carreja* está marcado en su centro por una valiza situada á 460^m al S. 84° E. de la valiza encarnada y blanca establecida al Oeste del banco.

La valiza encarnada que figura en la carta cerca de 1/2 cabla del fuerte de San Fernando, se encuentra á 150^m al Sur del centro del fuerte.

Existen en la entrada de Boca Chica dos valizas, la una á 650^m al S. 41° E. del fuerte viejo y la otra á 1.020^m al S. 30° E. del mismo fuerte.

Las dos valizas, una cerca de la otra, al Sur de la punta Arena, ya no existen.

Todas las valizas tienen una señal, pintada de blanco la parte que mira al canal, y de negro la del lado en que está el peligro.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 28.

Carta núm. 63 de la sección I.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Isla Hawái ó Sandwich.

Boya en el puerto de Honolulu (Oahu).—Mejoramiento del puerto.

(*Notice to Mariners*, núm. 9/205. Washington, 1897.)

Núm. 591, 1897.—El Teniente Baker, del buque de guerra de los Estados Unidos *Alert*, informa que una boyas plana, pintada de encarnado, destinada á amarrarse y al fondeo de buques, ha sido fondeada en el puerto de Honolulu, con las siguientes marcaciones: la extremidad del muelle de la Cuarentena, al S. 35° 30' W.; el ángulo S. E. del muelle del camino de hierro, al N. 37° W.; el ángulo S. W. del muelle *Brewers*, al N. 79° E.

La disposición de los muelles situados al N. del de *Brewers*, ha sido modificada. Están haciendo dragados al Sur y al Este del muelle *P. M. S. S.*, y se proyecta construir otro, á lo largo del cual la profundidad será de 8'5.

El Gobierno hawaiano tiene la intención de profundizar la parte del puerto situada entre el muelle del camino de hierro y el de *Brewers*.

Carta núm. 468 de la sección I.

Japón.—Archipiélago Liu-Kiu.

Luz en Iye Shima (Okinawa Shima).

(*Notice to Mariners*, núm. 14/325. Washington, 1897.)

Núm. 592, 1897.—Según aviso del Gobierno japonés, el 5 de Marzo de 1897, una luz de 1^{er} orden con destellos blancos cada 30 segundos, ha sido encendida en un faro erigido en la extremidad Oeste de Iye Shima, delante de Bise Saki (cabos Niofa) en la costa N. W. de Okinawa Shima.

Esa luz, colocada á 51^m sobre el mar, se ve en tiempo claro á 19 millas desde el N. 47° W. al S. 62° W., por el Norte y el Este (289°).

El faro tiene 30^m.5 de altura, es de hierro, de forma octogonal y pintado á fajas horizontales negras y blancas.

Situación aproximada: 26° 43' 25" N. por 133° 57' 58" E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 30.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 87.—15 DE MAYO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Costa Oeste.

Transformación del alumbrado del faro de la isla de Groix.

(*Avis aux Navigateurs*, n.º 83/549. Paris, 28 Abril 1897.)

N.º 596, 1897.—El faro de la isla de Groix cambiará su alumbrado en este mes, emitiendo cada 25 segundos un grupo de cuatro destellos blancos. Su instalación ha sido anunciada este año en el *Aviso* n.º 203 del grupo 23.

Esta luz estará formada de un aparato lenticular de 0,92 de distancia focal, con un reflector iluminado por medio de un quemador incandescente por el gas de aceite comprimido.

La duración de los destellos será de $\frac{1}{10}$ de segundo, aproximadamente; la de los eclipses, de 3 segundos durante los grupos; y de 15 segundos entre los grupos.

La potencia luminosa de la luz será de 30.000 bujías Cárcel; su fuerza luminosa de 38 millas en tiempo regular.

La altura del foco luminoso sigue siendo la misma que la de la luz que reemplaza. Al encender este mes la nueva luz, se apagará la provisional de que se ocupa el *Aviso* n.º 382 del grupo 56 de este año.

Cuaderno de faros n.º 2, pág. 90.

Islas Británicas.—Inglaterra (Costa Oeste).

Dragados en el río Wyre (Bahía de Morecambe).

(*Notice to Mariners*, n.º 200. Londres, 1897.)

N.º 597, 1897.—El Capitán del puerto de Fleetwood ha dado aviso de que desde el 1.º de Abril último comenzarán los trabajos de dragado del canal situado entre la entrada del río Wyre y Fleetwood.

Los buques que pasen al lado de las dragas deberán tomar la banda donde éstas tengan de día dos globos y de noche dos luces blancas.

Deberán cuidar de no estropear las amarras de las dragas. Estas serán arriadas conforme vaya necesitándose para dejar pasar los buques.

Los vapores deberán marchar á pequeña velocidad ó parar, si es necesario, al estar próximos á las dragas; verificando esto hasta después de haberlas pasado.

Situación aproximada del faro de Wyre: 53° 57' 15" N. por 3° 10' 33" W.

Carta n.º 233 de la sección II.

MAR BÁLTICO

Alemania.

Avalizamiento de un canal dragado en el Grosse Haff.

(*Nachrichten für Seefahrer*, n.º 17/130. Berlín, 1897.)

N.º 598, 1897.—El 10 de Abril de 1897 se ha avalizado, conforme á los reglamentos, la parte del canal dragado á 7 m que ha terminado y que está comprendido entre 0,5 de milla y 5,5 millas, á partir de los muelles de Kaiserfahrt, en la línea que une la luz de Kaiserfahrt y el faro flotante Swantewitz.

El avalizado se completará en el próximo verano, á medida que los trabajos avancen.

El ancho del canal es de 150 m entre las marcas que están colocadas á 500 m las unas de las otras.

Carta n.º 648 de la sección I.

MAR MEDITERRÁNEO

MAR ADRIÁTICO

Italia.

Fondeo de una boyas en las proximidades al puerto de Barletta.

(*Aviso ai Naviganti*, n.º 82. Génova, 1897.)

N.º 599, 1897.—Ha sido fondeada á 2,7 millas en el N. E. de la entrada del puerto de Barletta, una boyas que indica el sitio donde se vacían las chalanas cargadas del barro extraído por las dragas.

Situación aproximada: 41° 21' 40" N. por 22° 32' 33" E.

Carta n.º 154 de la sección III.

Golfo de Venecia (Italia).

Fondeo de dos boyas en el puerto de Lido.

(*Aviso ai Naviganti*, n.º 82. Génova, 1897.)

N.º 600, 1897.—Para indicar el canal navegable del puerto de Lido se han fondeado dos boyas cónicas, pintadas de encarnado, y el vértice de negro. La boyas exterior está fondeada á la entrada del puerto en las siguientes marcas: el asta de bandera del fuerte Tre Porti. al N. 7° E; el campanario de San Lázaro, al S. 80° W.; el asta de bandera del reducto de San Erasmo, al N. 48° W.

La segunda boyas está fondeada en 1.720 m al N. 56° W. de la primera.

Carta n.º 865 de la sección III.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Isla Tubuai.

Banco en el S. E. de la isla Vavitao.

(*Notice to Mariners*, n.º 205. Londres, 1897.)

N.º 601, 1897.—Según aviso del Cónsul de Inglaterra en Tahiti, el Capitán del buque francés *President Thiers*, ha obtenido el 8 de Enero último sondas de 35 á 38 m, en un banco de coral y conchas, de una extensión de 6 millas, con una dirección N. N. W.-S. S. E., en el cantil del cual, la profundidad más pequeña que se ha encontrado es de 29 m.

Situación del fondo de 29 m. 24° 39' S. por 139° 59' W.

Carta n.º 605 de la sección I.

MAR DE CHINA

Golfo de Siam.

Proyecto de una luz en Koh-Chuen.

(*Nachrichten für Seefahrer*, n.º 17/1.177. Berlín, 1897.)

N.º 602, 1897.—Según aviso del Ministro residente de Alemania en Bangkok, hay un faro en construcción sobre la cima más alta de la isla Koh-Chuen, al E. del golfo de Siam. Una luz blanca con dos destellos cada 20 segundos, deberá ser encendida en dicho faro, sin poder aún fijar el día; quedará á 152 m, aproximadamente, sobre el nivel del mar, y se verá á unas 30 millas.

Situación aproximada: 12° 31' N. por 107° 8' 36" E.

Carta n.º 510 de la sección V.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito en metálico, importante 2.600 pesetas, constituido en la Caja general por D. Pedro Andión y Cancio en 17 de Diciembre de 1896 para tomar parte en la subasta de 2.000 mantas con destino al material de acuartelamiento del Ejército, señalado con los números 253.164 de entrada y 109.071 de registro, por no haber cumplido el interesado su compromiso, según Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 20 de Marzo último; esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del reglamento de la Caja de Depósitos, ha acordado se anule el citado resguardo, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 28 de Mayo de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, n.º 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entregarán los valores siguientes:

Día 1.º de Junio.

Pago de carpetas de intereses de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, n.º 16.997.

Idem de fd. del empréstito de 175 millones de pesetas por los conceptos siguientes:

Nueve últimos décimos, carpetas números 14.662 á 14.666.

Resguardos de residuos, carpetas números 11.312 á 314.

Idem de recibos, carpeta número 11.311.

Idem de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, carpeta número 2.824.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos que no se hayan presentado al cobro.

Días 2 al 5.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.932.

Día 3.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero de 1897 y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Octubre de 1896 y Abril último; facturas presentadas y corrientes.

Idem de fd. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 4.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras e inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 5.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 28 de Mayo de 1897.—El Director general, P. O., Enrique de Linacer.

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos, hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Mayo.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Eugenio Márquez Roda, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.000 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: Administrador de Correos de Ugíjar 2 meses y 22 días; Oficial tercero de la Administración de Correos de Granada 3 meses y 29 días; Administrador de la Estafeta ambulante del ferrocarril del Norte 4 meses y 2 días; Oficial tercero de la Contaduría de Hacienda de Granada 7 meses y 25 días; Oficial de cuarta clase en la Administración económica de la misma provincia 2 meses y 14 días; Promotor fiscal de varios Juzgados de primera instancia 13 años, 2 meses y 17 días; Juez de primera instancia, de ascenso, 4 años y 24 días; Teniente fiscal de la Audiencia de Jerez de la Frontera un mes; en igual cargo en la de Montilla 3 años y 23 días; Magistrado de la Audiencia de Carmona 2 años, 4 meses y 3 días; Magistrado de la provincial de Cádiz 4 años, 6 meses y 9 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Benito Lareo y Varela, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años, 3 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar supernumerario y permanente de Obras públicas 6 años, 10 meses y 27 días, y Ayudante segundo mayor y primero de Obras públicas 35 años y 5 meses.

D. Juan Sánchez Escudero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 11 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 5 años, 10 meses y 4 días; Mozo de oficios del Ministerio de Gracia y Justicia 8 años, 2 meses y 6 días; Portero de la Subsecretaría del mismo Ministerio 19 años, 10 meses y 18 días, y Portero primero de dicha Subsecretaría 4 años y 26 días.

D. Dímaso Robles y Moraleda, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años, 9 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 7 años, un mes y 19 días; cabo de Infantería del Resguardo de Sales un año, 7 meses y un día; dependiente de la Visita de Consumos de esta Corte 8 años y 11 días; Celador de primera clase de ferrocarriles 2 años, 9 meses y 20 días; Comisario de tercera, segunda y primera clase de ferrocarriles, 16 años, 6 meses y 17 días; Sobrestante de Obras públicas, 4 años, 2 meses y 15 días, é Interventor de Sección de primera clase del Estado, en la explotación de ferrocarriles, un año, 5 meses y 10 días.

D. Manuel Estevas y Rivero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 10 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de la Secretaría de la Dirección general de Estudios 11 meses y 21 días; Oficial tercero de la Administración general de Correos de Murcia 2 años, 3 meses y 17 días; Oficial tercero séptimo de la Administración de Correos de Madrid, 10 meses y 13 días; Oficial segundo de igual Administración en Burgos un año, 11 meses y 11 días; Interventor de la Administración de Correos de Medina del Campo 2 meses y 28 días; Auxiliar de la Dirección general de Correos 6 meses y 29 días; Agregado á la Dirección general de Administración local un año, 6 meses y 15 días; Visitador de la Renta del papel sellado en las provincias de Jaén y Pontevedra 2 años, 4 meses y 18 días; Inspector de primera clase de Orden público 29 días; Inspector y Delegado de Orden público de esta provincia 7 años, 10 meses y 20 días, y se le abonan, por la mitad del tiempo que estuvo cesante por supresión y reforma, 4 años, un mes y 6 días.

D. Felipe Soto y Solana, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo en concepto de jubilado por no reunir el mínimo de veinte años de servicios que al efecto exige el art. 26 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Francisco Gómez Erruz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas y el aumento de una tercera parte más ó de otra cantidad igual, según que resida en la Península ó en Ultramar, dos quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 7 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Administrador y Auxiliar, en comisión, de la Estafeta ambulante del ferrocarril de Extremadura un año, dos meses y 18 días; Oficial segundo y Administrador de la Estafeta ambulante de Madrid á Barcelona un año, 9 meses y 15 días; Oficial tercero del Gobierno civil de Manila 9 meses y 20 días; Oficial cuarto Administrador de la Estafeta ambulante de Valencia á Barcelona 2 meses y 9 días; Oficial segundo de la Administración general de Correos de Filipinas 5 años, 2 meses y 6 días; Oficial cuarto de Administración, Auxiliar de la clase de sextos, en comisión, del Ministerio de Ultramar, 3 años, 8 meses y 10 días, Oficial tercero y segundo de Administración de dicho Ministerio, con destino á la Sala tercera del Tribunal de Cuentas del Reino, un año, 9 meses y 22 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de la Pampanga en Filipinas, 2 años, 11 meses y 4 días; Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, Auxiliar de la de

con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales.

Doña Juana Larralde y Daguerre, viuda de D. Felipe Bayo y Goicochea, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficios de 375 pesetas anuales.

Doña María Olmedo de Francisco, viuda de D. Pedro Gárraga, Portero que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo con fecha 19 de Febrero último, con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales.

Doña María Olmos y Pérez, viuda de D. Antonio Carrasco, Portero que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo con fecha 12 de Marzo último, con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales.

Doña Gregoria Zuloaga y Zuloaga, viuda de D. Francisco Rodríguez y García, Presidente que fué de la Audiencia de Baza. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Clotilde Pazos del Valle, viuda de D. Pablo Camacho y Fernández, Delegado que fué de Hacienda de Vizcaya. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficios de 1.500 pesetas anuales.

Doña Eustaquia Camarena y Carpintero, Doña Agustina y D. Lucio Herrero y Camarena y Doña María de los Dolores Herrero y Lacaba, viuda la primera y huérfanos los demás de D. Sabas Herrero y Castaño, Administrador que fué de Correos del Escorial. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Emilia Elices y Serrano, viuda de D. Manuel Sandino y García, Magistrado que fué de la Audiencia de Salamanca. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Juliana Benito Avila, viuda de D. Dionisio Sánchez Moraleda, Oficial que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Concepción de Cossío y Gómez Acebo, huérfana de D. José, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo con fecha 4 de Marzo último, con derecho á suceder á su difunta madre Doña María del Carmen en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Candelaria y D. Lorenzo Mathé y Valcarce, huérfanos de D. Santos, Ayudante que fué de Obras públicas. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Natividad González Miranda y Díez, huérfana de D. Francisco, Grabador que fué de la Casa de la Moneda de Sevilla. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Fermina en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Donata Pérez Acebedo, viuda de D. Ramón Yáñez Rodríguez, Torrero mayor que fué de faros. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Paulina Ondovilla y Durán, huérfana de D. Panteón, Presidente que fué de la Audiencia de Madrid. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Nieves Martínez Díaz, viuda de D. Agustín Hernández y González, Portero que fué del Ministerio de la Gobernación. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita porque los destinos que desempeñó su esposo carecen de incorporación al Montepío.

Doña Gregorio Robledo y Laguna, de estado viuda, huérfana de D. José, Administrador que fué de la Estafeta de Correos de Cáceres. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

PENSIONES DEL TESORO

Doña María del Milagro López de Tejada y Martínez, huérfana de D. Ramón, Subsecretario que fué del Ministerio de Hacienda. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Mariana Martínez en el goce de la pensión vitalicia del Tesoro de 3.125 pesetas anuales.

Doña María de las Virtudes López y Pérez, viuda de Don Luciano Marín y Buendía, Jefe de Administración de primera clase, Ordenador que fué de pagos del Ministerio de la Gobernación. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña María Teresa Madrazo y Madrazo, huérfana de Don Luis, Director que fué de la Escuela de Pintura. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales.

Doña María de las Mercedes Aguirre y Sáinz de Tejada, viuda de D. Miguel Velasco y Santos, Inspector de segundo grado que fué del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales.

Doña Purificación Ruiz Martínez, viuda de D. Francisco de Paula Morillo de la Torre, Fiscal que fué de la Audiencia territorial de Granada. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 25 de Febrero último, con derecho á la pensión vitalicia de 2.000 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Ministerios de 1.250 que se le concedió por acuerdo de esta misma Junta de 6 de Septiembre de 1893.

Doña Emerenciana Juanich y Cabrell, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Catedrático que fué de Medicina de la Universidad de Barcelona. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales.

Doña María de la Paz Marín y Vadillo, viuda de D. Rafael Vilches Caballero, Registrador que fué de la propiedad. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales.

Doña María Pelegrina Vallejo y Sáinz, viuda de D. Juan Ramón Sáinz, Jefe de Negociado de primera clase, Auxiliar que fué de la mayor de los Ministerios de la Gobernación. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 900 pesetas anuales.

Doña Mónica Pena y Martínez, viuda de D. José García Barros, Director Médico que fué de visita de naves del Lazareto sucio de Tambo. Se le declara con derecho á la pensión temporal por diez años de 250 pesetas anuales.

Doña Serafina Ponzos y Pintos, viuda de D. Marcelino Aldir y Castro, Oficial segundo que fué de Sala de la Audiencia de lo criminal de Pontevedra. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por no haber disfrutado su citado esposo sueldo del Estado con anterioridad á la publicación del decreto-ley de 22 de Octubre de 1868.

Doña Paulina Ondovilla y Durán, huérfana de D. Panteón, Presidente que fué de la Audiencia de Madrid. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

claras sin derecho á la pensión que solicita por no reunir las condiciones que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Doña María Antonia Sobrino é Ibáñez, viuda de D. Manuel de la Torre, Secretario que fué del Gobierno civil de Almería. Se le declara sin derecho á pensión porque su citado marido no disfrutó sueldo del presupuesto general del Estado con anterioridad á la publicación del decreto-ley de 22 de Octubre de 1868.

MONTEPIO DE ULTRAMAR

Doña Julia Jiménez y Sánchez, viuda de D. Daniel Calleja é Isasi, Magistrado que fué de la Audiencia de Manila. Se le declara con derecho á la pensión de 2.125 pesetas anuales.

Doña Rosario Aguilar Aguilar y Solís, viuda de D. Pablo Colomer y Ferradas, Oficial tercero Vista que fué de la Administración de Rentas y Aduanas de Ponce, en Puerto Rico. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Ultramar con fecha 3 de Abril último, con derecho al aumento de otra cantidad igual á la pensión de 125 pesos anuales que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 18 de Julio de 1896.

Doña Luisa Alvarez Falcón, huérfana de D. Jorge, Oficial primero Contador que fué de la Administración general de Hacienda de Santa Clara (Isla de Cuba). Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Ultramar con fecha 13 de Abril último, con derecho á suceder á su difunta madre Doña Carmen Burgos y Chinchón en el goce de la pensión de 875 pesetas anuales.

Doña María Casilda Valdivieso y Morquecho, de estado viuda, huérfana de D. Manuel, Alcalde mayor que fué de Illocos Norte, en Filipinas. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Ultramar con fecha 13 de Abril último, con derecho á suceder á su madre Doña María Candelaria Bermúdez de Castro en el goce de la pensión de 5.000 pesetas anuales.

Doña Concepción Murias y Boza, viuda de D. José María Barrueso y Ferrer, Oficial quinto, Celador segundo que fué del Resguardo de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 375 pesetas anuales con el aumento de una tercera parte más, ó el de otra cantidad igual á la pensión, según que resida en la Península ó en Ultramar.

Doña Antonia Galludo y Orozco, viuda de D. Francisco Lanuza y Arévalo, Oficial quinto que fué de la Administración central de Impuestos de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña Soledad, D. Tomás y D. Eduardo Acosta y Quintero, huérfanos de D. José, Catedrático que fué de Agricultura en Puerto Rico. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Josefina Quintero y Hernández en el goce de la pensión de 937 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Trinidad Alonso y Sánchez, viuda de D. José Emilio Nandé y López, Oficial quinto, en comisión, Interventor que fué de la Subdelegación de Hacienda del distrito de Lentpo, en Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña Rafaela Cruz y Soler, viuda de D. Domingo Lobato, Oficial segundo, Vista que fué de la Aduana de San Juan de Puerto Rico. Se le declara con derecho al aumento de una tercera parte más, ó el de una cantidad igual á la pensión de 750 pesetas anuales que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 27 de Mayo de 1893, según que resida en la Península ó en Ultramar.

(Se continuará.)

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	29 Mayo 1897.	23 Mayo 1897.	PASIVO	29 Mayo 1897.	22 Mayo 1897.
	Pesetas.	Pesetas.		P. Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	216.675.281'35	216.224.841'35	Capital del Banco	150.000.000	150.000.000
Plata.....	256.433.885'59	262.631.193'05	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Correspondencias en el extranjero.....	34.995.918'28	31.260.294'92	Ganancias y pérdidas.....	13.581.356'67	14.631.739'71
Efectos á cobrar en el extranjero.....	5.568.926'63	4.875.620'01	{ Realizadas.....	2.367.549'44	1.975.688'39
Descuentos.....	234.646.757'48	210.806.891'44	No realizadas.....	1.095.118.325	1.094.318.325
Préstamos.....	238.006.860'52	252.264.126'63	Billetes en circulación.....	478.733.514'24	472.082.695'84
Efectos á cobrar en el día.....	2.788.314'11	1.703.537'25	Cuentas corrientes.....	25.224.735'53	25.242.783'47
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	25.159.445'94	34.815.904'68
Otros valores de cartera.....	4.406.278'63	4.497.253'58	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	21.363.008'58	18.181.129
Deuda amortizable al 4 por 100.....	390.092.155	390.092.155	Reservas de contribuciones.....	2.896.134'55	879.790'55
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.913.627'98	3.913.627'98	Reservas de Aduanas.....	1.844.088'94	»
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	265.851.000	265.846.000	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	2.440.633'67	3.964.702'42
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	7.191.806'96	7.094.271'95	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	92.486.216'52	86.997.968'15
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	»	3.782.137'77	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	1.378.647'56	1.378.647'56
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda permanente.....	11.189.394'37	10.541.060'77	Negociación de Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.....	1.378.647'56	1.378.647'56
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	1.992.293'31	1.992.293'31			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	15.809.124'69	15.809.124'69			
Diversas cuentas.....	75.762.031'74	73.864.945'07			
	1.927.593.656'64	1.919.469.374'77		1.927.593.656'64	1.919.469.374'77

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.—El Gobernador, Bárcanallana.

El Consejo de administración del Banco Nacional de México, en virtud de lo acordado por la junta general de sus accionistas, celebrada el dia 18 del corriente, ha fijado en 12 por 100 el complemento del dividendo á repartir correspondiente al ejercicio de 1896, que con el 6 por 100 repartido á cuenta en Enero último, forma un total de 18 por 100 para el expresado ejercicio.

Encargado el Banco de España del pago en Madrid del mencionado dividendo por lo referente á las acciones domiciliadas en España, se avisa á los interesados que, á partir del dia 1.º de Junio próximo, pueden presentar el cupón número 26, bajo factura duplicada que se facilitará en la Caja de efectos en custodia, con objeto de percibir su importe á razón de 11'80 francos por acción, calculado al cambio corriente sobre París.

El dividendo anual señalado á las participaciones de fundador se pagará en la misma forma contra entrega del cupón núm. 13, á razón de 15'74 francos por participación.

Los cupones correspondientes á las acciones depositadas en este establecimiento, serán cortados y facturados por el Banco, quedando su importe á disposición de los interesados desde el citado dia 1.º de Junio, con arreglo al cambio sobre París de la cotización inmediata anterior, que será la del dia 31 del actual.

Madrid 29 de Mayo de 1897.—El Vicesecret

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE REAL ORDEN

formado en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892
y 8º de la de igual fecha de 1895, y cerrado en 31 de Diciembre de 1896.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO CON 2.500 PESETAS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento, en la categoría que determina la pre- el art. 8º de la ley de Presupues- tos de 30 de Junio de 1895.	HABER de cesantía. — Prestas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Prestas.	OBSERVACIONES	
					Años.	Meses.	Días.					
Oficiales de tercera clase												
1	D. Agustín González Matías.....	Depositario en la Tesorería de Hacienda de Zamora (en comisión).....	Salamanca.....	78	4	18	35	6	17	1.º Enero.....	1856	» 4.000
2	Serapio Sánchez Infante.....	En la Tesorería de Hacienda de Castellón (en comisión).....	León.....	58	2	» 23	1	29	29	29 Septiembre..	1863	» 3.000
3	Fernando Prety Moreno	En la id. id. de Granada (en comisión).....	Almería.....	50	2	» 23	3	26	13 Octubre.....	1868	» 3.000	
4	Sebastián Rodríguez Seoane.....	Depositario en la Tesorería de Hacienda de Pontevedra (en comisión).....	Pontevedra.....	62	10	18	23	10	» 15	Febrero.....	1870	» 4.000
5	Marcial Rodríguez Arango.....	En la Tesorería de Hacienda de Zamora (en comisión).....	Oriego.....	63	2	5	26	7	10	14 Junio.....	1870	» 3.000
6	Emilio Carilla y Seriola.....	En la id. id. de Zaragoza (en comisión).....	Huesca.....	50	9	29	10	11	6	27 Julio.....	1872	» 3.000
7	Florentino García.....	En la id. id. de Córdoba (en comisión).....	Burgos.....	63	6	10	31	3	22	23 Enero.....	1875	» 3.000
8	Guillermo de la Bastida.....	Depositario en la Tesorería de Hacienda de Badajoz (en comisión).....	Badajoz.....	45	1	2	19	4	28	18 Noviembre..	1875	» 4.000
9	Eduardo Pernas Díaz.....	En la Tesorería de Hacienda de Salamanca (en comisión).....	Lugo.....	41	2	18	21	9	9	11 Junio.....	1876	» 3.000
10	José del Nido Segalvera.....	Depositario en la Tesorería de Hacienda de Jaén (en comisión).....	Jaén.....	44	1	7	18	1	10	10 Octubre.....	1879	» 3.000
11	Francisco Ariño y López.....	En la Tesorería de Hacienda de Huesca (en comisión).....	Valencia.....	42	9	9	15	9	» 15	1.º Abril.....	1881	» 3.000
12	Bernardo Benítez de Lugo.....	En la id. id. de Canarias (en comisión).....	Canarias.....	43	2	12	12	3	18	15 Julio.....	1888	» 3.000
13	Mariano Claver Pérez.....	Depositario en la Tesorería de Hacienda de Huesca (en comisión).....	Huesca.....	33	5	16	6	5	10	21 Julio.....	1890	» 3.000
14	Ramón Jiménez Blasco.....	En la id. id. de Baleares (en comisión).....	Baleares.....	62	4	23	34	10	5	22 Octubre.....	1893	» 3.000
15	Juan Bautista Palacio.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	29	2	9	3	2	8	22 Julio.....	1857	» 3.000
16	Fermín Jiménez Argüelles.....	Depositario en la Tesorería de Hacienda de Gerona	Avila.....	62	3	25	35	11	10	1.º Mayo.....	1858	» 3.000
17	Miguel María Delgado.....	Idem en la id. id. de Aragón.....	Balears.....	62	3	25	35	11	10	1.º Mayo.....	1862	» 3.000
18	Antonio S. Villarroig.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento	Madrid.....	57	10	5	39	9	15	19 Marzo.....	1866	» 3.000
19	Manuel Pablo Salcedo.....	Depositario en la Tesorería de Hacienda de Castellón. Ciudad Real.....	Castellón.....	63	3	18	32	10	25	25 Mayo.....	1869	» 3.000
20	Juan Francisco Picatoste.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	47	2	11	9	5	21	7 Julio.....	1869	» 3.000
21	Félix Abella y Solís.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	65	7	12	44	3	2	15 Febrero.....	1870	» 3.000
22	Jeronimo Herrera y Ariza.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda	Malaga.....	55	2	27	32	1	19	7 Mayo.....	1870	» 3.000
23	Francisco Albasanz.....	En la Tesorería de Hacienda de Valencia.....	Segovia.....	65	5	6	31	3	12	30 Julio.....	1873	» 3.000
24	Baritolomé de Barrenechea.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia	Vizcaya.....	53	6	21	35	1	7	15 Febrero.....	1871	» 3.000
25	Pablo Comas Mata.....	En la Tesorería de Hacienda de Segovia.....	Toledo.....	53	11	4	12	6	22	19 Septiembre..	1871	» 3.000
26	Faustino Bengoechea.....	Depositario en la Tesorería de Hacienda de Logroño	Álava.....	51	10	18	25	1	26	1.º Diciembre..	1871	» 3.000
27	Carlos Asprez.....	Idem en la id. id. de Lenida.....	Lérida.....	57	»	13	20	7	26	1.º Diciembre..	1871	» 3.000
28	Ignacio de las Llanderas.....	En la Tesorería de Hacienda de Baleares	Coruña.....	48	5	20	23	10	2	16 Diciembre..	1872	» 3.000
29	Ricardo Ariza Lafuente.....	En la id. id. de Badajoz	Murcia.....	58	10	22	33	»	25	30 Julio.....	1873	» 3.000
30	Cristóbal de León y López.....	En la id. id. de Teruel	Málaga.....	53	5	20	20	3	29	21 Agosto.....	1873	» 3.000
31	Manuel Núñez Pérez.....	Depositario en la Tesorería de Hacienda de Pontevedra	Orense.....	58	10	19	18	4	28	17 Febrero.....	1874	» 3.000
32	Juan Sánchez Rodríguez.....	En la Tesorería de Hacienda de Baleares	León.....	50	2	13	24	8	16	16 Junio.....	1874	» 3.000
33	Fernán Fabra.....	En la id. id. de Murcia	Castellón.....	52	6	7	9	11	18	10 Julio.....	1874	» 3.000
34	Luis Periáñez Calzadas	En la Tesorería de Hacienda de Soria	Soria.....	67	4	6	38	5	13	8 Marzo.....	1875	» 3.000
35	Aniceto Molina.....	En la Tesorería de Hacienda de Jaén	Murcia.....	52	9	25	21	»	12	9 Mayo.....	1875	» 3.000
36	Pío Amilibia y Rozas.....	Depositario especial de Hacienda de Vizcaya	Alava.....	44	5	19	25	7	9	8 Junio.....	1875	» 3.000
37	Juan Benito Rabanilla.....	En la Tesorería de Hacienda de Palencia	León.....	62	4	7	26	3	29	4 Octubre.....	1875	» 3.000
38	Tomás de la Plaza Vega.....	En la id. id. de Soria	Segovia.....	57	2	12	21	3	29	4 Octubre.....	1875	» 3.000
39	Juan Ortiz de Zugasti.....	En la Dirección general	Túnez.....	59	5	26	22	6	18	1.º Julio.....	1876	» 3.000
40	Manuel García Hevia.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda	León.....	52	»	27	25	3	5	1.º Julio.....	1876	» 3.000

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO	FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prela- ción en la clase respectiva según el art. 8.º de la ley de Presupues- tos de 30 de Junio de 1885.	HABER de cesantía. —	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de patria. —	OBSERVACIONES	
									Dia.	Mes.
3	D. José Ortiz Ramos.	En la Tesorería de Hacienda de Orense (en comisión).	León.....	66	1	16	16	16	Enero.....	1869
4	Juan Rodríguez Molina.	En la fd. id. de Badajoz (en comisión).	Zaragoza.....	54	2	20	2	25	Abril.....	1875
5	Carlos Domínguez.	En la fd. id. de Granada (en comisión).	Lisboa.....	36	3	17	2	8	Septiembre...	1877
6	Enrique Catalán.	En la fd. id. de Granada (en comisión).	Madrid.....	46	1	13	9	11	1.º Julio.....	1879
7	Patricio Arias Camisón.	En la fd. id. de Alicante (en comisión).	Cáceres.....	43	7	17	13	11	15 Noviembre...	1881
8	Elt. s. Gutiérrez del Olmo.	En la fd. id. de Zaragoza (en comisión).	Santander.....	38	5	10	16	8	Enero.....	1883
9	José Payne García.	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento (en comisión).	Madrid.....	42	8	28	2	6	15 Diciembre...	1885
10	Manuel González y González.	En la Tesorería de Hacienda de Oviedo (en comisión).	Zamora.....	34	8	22	13	4	14 Julio.....	1886
11	Juan Manuel López Omaña.	En la Dirección general (en comisión).	Madrid.....	32	6	27	16	»	9 Enero.....	1887
12	Francisco J. Apuricí y Cabezas.	En la Tesorería de Hacienda de Madrid (en comisión).	Madrid.....	32	6	27	16	»	1.º Julio.....	1886
13	Francisco Ríus Salvá.	En la fd. id. de Baleares.	Baleares.....	24	7	9	5	10	»	9 Noviembre...
14	Antonio Flores y Vergara.	En la fd. id. de Cuenca.	Madrid.....	50	4	1	29	2	21 Marzo.....	1864
15	Carlos Cardona.	En la fd. id. de Almería.	León.....	61	5	7	20	7	28 Octubre...	1864
16	Jacobo María Olarie.	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	Valladolid.....	68	9	»	20	2	3 Noviembre...	1864
17	Enrique Lenart.	En la Tesorería de Hacienda de Avila.	Madrid.....	50	8	17	4	»	14 Noviembre...	1865
18	Federico Vicent Palkzón.	En la Ordenación de pagos por Hacienda.	Murcia.....	50	10	28	14	9	14 Junio.....	1870
19	José Usúa Pérez.	En la fd. id. de Badajoz.	Ciudad Real.....	56	»	»	»	»	9 Agosto.....	1870
20	Mariano Molina Sánchez.	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Malaga.....	67	7	19	33	11	9 12 Noviembre...	1870
21	Angel Almeida Sánchez.	En la Tesorería Central.	Tarragona.....	62	7	6	13	11	19 22 Septiembre...	1870
22	Juan López Palma.	En la Tesorería de Hacienda de Gerona.	Badajoz.....	46	8	26	26	7	23 Octubre...	1872
23	Isidro Vidal y Puigol.	En la fd. id. de Ciudad Real.	Madrid.....	40	7	18	11	»	6 Enero.....	1873
24	José Rodríguez.	En la fd. id. de Pontevedra.	Madrid.....	47	7	10	26	1	24 19 Mayo.....	1874
25	Ricardo Pintado Y Ramos.	En la Dirección general.	Granada.....	49	7	15	5	10	28 Junio.....	1874
26	Fernando Grindé Fonnegra.	En la Tesorería de Hacienda de Córdoba.	Ciudad Real.....	53	10	7	24	9	12 23 Marzo.....	1875
27	Enrique García Montes.	En la fd. id. de Cáceres.	Madrid.....	49	1	10	22	5	27 1.º Julio.....	1876
28	Juan Vázquez.	En la Dirección general.	Logroño.....	50	4	12	28	2	22 15 Julio.....	1877
29	Félix Martínez Navarro.	En la Tesorería de Hacienda de Soria.	Navarra.....	44	2	15	21	»	3 Mayo.....	1878
30	Luis Azoira.	En la fd. id. de Teruel.	Avila.....	38	8	29	20	9	26 7 Agosto.....	1878
31	Antonio Áñovero.	En la fd. id. de Cuenca.	Cádiz.....	52	2	20	21	11	14 15 Marzo.....	1878
32	Diego Sánchez Gadeo.	En la fd. id. de Madrid.	Cuenca.....	67	11	22	18	1	12 18 Noviembre...	1878
33	Salvador Alfín.	En la fd. id. de Huesca.	Cádiz.....	44	8	15	24	9	16 1.º Diciembre...	1878
34	Antonio Jiménez Grimal.	En la fd. id. de Córdoba.	Palencia.....	50	6	15	20	10	2 1.º Enero.....	1879
35	Edmundo Rey Quintero.	En la fd. id. de Lugo.	Canarias.....	36	1	15	15	1	13 1.º Mayo.....	1880
36	Jerónimo Aspi zu.	En la fd. id. de León.	Avila.....	52	2	20	21	11	14 5 Marzo.....	1880
37	Aureliano Villaumbrales.	En la fd. id. de Canarias.	Cádiz.....	37	2	18	18	1	12 18 Mayo.....	1880
38	Eugenio Zárate.	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Murcia.....	42	9	11	16	7	22 26 Febrero...	1881
39	Frauncisco Fernández Santandreu.	En la fd. id. de Barcelona.	Tarragona.....	42	2	22	16	7	5 Marzo.....	1881
40	Lorenzo Galiana Fernández.	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Zamora.....	31	2	4	11	8	26 14 Abril.....	1881
41	José Reverte Mora.	En la fd. id. de Logroño.	Córdoba.....	33	10	21	14	6	27 7 Junio.....	1882
42	Eduardo Padriena.	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	León.....	44	10	21	14	6	4 27 Junio.....	1882
43	Francisco Delgado Aljama.	En la Tesorería de Hacienda de Segovia.	Avila.....	44	10	21	14	6	27 Junio.....	1882
44	Antonio Castrillo Campillo.	En la id. id. de Salamanca.	Badajoz.....	29	5	9	12	8	29 11 Julio.....	1882
45	Guillermo Guzman.	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	León.....	43	8	20	18	6	12 6 Septiembre...	1882
46	Eduardo Alonso Castro.	En la fd. id. de Burgos.	Huesca.....	58	8	15	10	2	16 13 Septiembre...	1882
47	Narciso González Menés.	En la fd. id. de León.	Avila.....	65	4	11	10	8	12 14 Septiembre...	1882
48	Inocencio Coronado.	En la fd. id. de Castellón.	Almería.....	41	1	25	22	7	3 23 Octubre...	1882
49	Enrique Alvarez Mula.	En la fd. id. de Albacete.	Madrid.....	58	1	10	16	1	21 1.º Mayo.....	1883
50	José Moreno Pérez.	En la fd. id. de Murcia.	Cáceres.....	37	8	22	9	2	23 14 Mayo.....	1883
51	Aníbal Arbiol.	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	Salamanca.....	42	4	19	18	1	9 13 Junio.....	1883
52	Vicente Viseido Soler.	En la fd. id. de Lérida.	Cuena.....	65	11	22	10	4	26 9 Agosto.....	1883
53	Juan Lucas González.	En la fd. id. de Zaragoza.	Toledo.....	58	8	20	13	2	13 1.º Septiembre...	1883
54	José Lodares Pacheco.	En la fd. id. de Valencia.	Palencia.....	36	10	26	13	5	20 14 Diciembre...	1883
55	Antonio González Vidales.	En la fd. id. de Oviedo.	Huesca.....	59	3	12	25	2	10 16 Enero.....	1884
56	Honorato del Val y Abia.	En la fd. id. de Zamora.	Oviedo.....	41	»	1	19	1	28 1.º Abril.....	1884
57	Carlos Arizanda.	En las operaciones mecánicas de Loterías.	Málaga.....	40	3	19	12	8	3 16 Julio.....	1884
58	José Mauricio Mestre.	En la fd. id. de La Coruña.	Orense.....	40	2	28	17	8	24 1.º Agosto.....	1884
59	Ramón Jesús González.	En la fd. id. de Lérida.	Teruel.....	62	8	28	17	8	24 1.º Diciembre...	1884
60	Rafael Fernández Rada.	En la fd. id. de Burgos.	Jacén.....	34	»	10	8	11	21 Febrero.....	1885
61	Gustavo Novoa.	En la fd. id. de León.	Coruña.....	33	10	5	14	3	11 1.º Julio.....	1885
62	Esteban Indart.	En la fd. id. de Valencia.	Madrid.....	28	10	15	5	15	11 1.º Septiembre...	1885
63	Juan Lechuga Romero.	En la fd. id. de Alicante.	Granada.....	44	5	28	9	4	16 6 Octubre...	1885
64	Alejandro Rivero.	En la fd. id. de Gerona.	Alicante.....	43	3	7	20	4	16 7 Noviembre...	1885
65	Pedro León de Retes.	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	Huesca.....	41	7	4	14	8	15 7 Diciembre...	1885
66	José Cárdenas.	En la fd. id. de Jaén.	Santander.....	29	2	15	9	8	15 7 Diciembre...	1885
67	Juan Navarro Zafúig.	En la fd. id. de Valencia.	Logroño.....	50	2	15	11	5	15 7 Diciembre...	1885
68	Antonio Gil y Gil.	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Huesca.....	41	7	4	14	8	15 7 Diciembre...	1885
69	Emilio Echipare.	En la fd. id. de C. díaz.	Santander.....	29	2	15	9	8	15 7 Diciembre...	1885
70	Galo Pintado Jordán.	En la Dirección general.	Logroño							

OBSERVACIONES

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	TOTAL			MES.	DÍA.	MES.	DÍAS.	AÑO.	HABER DE CESANTÍA, — PESETAS.	SUELDO SUPERIOR QUE HA DISFRUTADO EN DESTINO DE PLANTA. — PESETAS.
					DÍAS	MES.	AÑOS.							
71	D. Ramón Muñiz Rodríguez.	En la Dirección general.	Madrid.	38	7	18	21	9	20	1º Enero.	1886	»	»	»
72	Enrique del Pino.	En la Tesorería de Hacienda de Almería.	Almería.	42	8	24	25	10	17	2º Junio.	1886	»	»	»
73	Faustino Sáiz Arnáiz.	En la id. de Palencia.	Burgos.	32	5	3	15	10	9	10º Julio.	1886	»	»	»
74	Enrique Díaz Moreno.	En la id. de Ciudad Real.	Toledo.	47	4	6	25	6	»	17º Agosto.	1886	»	»	»
75	Carlos Díez García.	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.	32	4	13	12	9	22	25º Septiembre.	1886	»	»	»
76	Ramiro Navarro.	En la id. por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	Madrid.	41	10	3	10	2	4	27º Octubre.	1886	»	»	»
77	Salvador Ramis.	En la Tesorería de Hacienda de Zaragoza.	Baleares.	43	3	2	21	6	7	6º Noviembre.	1886	»	»	»
78	Manuel Rovira Candel.	En la Dirección general.	Alcántara.	34	7	27	22	10	18	20º Diciembre.	1886	»	»	»
79	Mariano Burgos.	En la Tesorería de Hacienda de Murcia.	Segovia.	43	7	27	14	3	8	28º Diciembre.	1886	»	»	»
80	Manuel García Gilabert.	En la id. de Barcelona.	Albacete.	44	»	4	19	23	6	1º Febrero.	1887	»	»	»
81	Vicente Mouset Muñoz.	En la id. de Salamanca.	Cáceres.	45	4	4	19	23	6	23º Marzo.	1887	»	»	»
82	Miguel García Noblejas.	En la id. de Albacete.	Zaragoza.	48	9	»	9	3	24	7º Agosto.	1887	»	»	»
83	Leandro Loscos Rita.	En la id. de Teruel.	Manila.	30	11	23	16	6	21	1º Enero.	1887	»	»	»
84	Joaquín Gamboa.	En la id. de Cádiz.	Madrid.	32	2	23	16	6	»	26º Enero.	1888	»	»	»
85	Ángel Arancini.	En la Dirección general.	Orense.	41	2	15	21	8	28	1º Abril.	1888	»	»	»
86	Pedro Osorio.	En la Tesorería de Hacienda de Guadalajara.	Madrid.	37	1	29	17	6	26	1º Julio.	1888	»	»	»
87	Tomás S. José Martín.	En la Dirección general.	Palencia.	46	10	12	18	2	13	1º Julio.	1888	»	»	»
88	Silvano del Mazo.	En la Tesorería de Hacienda de Burgos.	Ponferrada.	35	7	26	14	6	29	1º Julio.	1888	»	»	»
89	Agustín Aldiz y Castro.	En la id. de Oviedo.	Cádiz.	34	4	26	14	1	19	1º Julio.	1888	»	»	»
90	Eduardo Illán.	En la id. de Valladolid.	Baleares.	35	2	2	6	3	28	1º Julio.	1888	»	»	»
91	Manuel Lassalleta.	En la id. de Alicante.	Huelva.	38	9	15	5	5	15	1º Julio.	1888	»	»	»
92	Ladislao Trujillas y Casá.	En la id. de Santander.	Guipúzcoa.	45	7	»	9	1	15	21º Julio.	1888	»	»	»
93	Antonio Olózaga.	En la id. de Sevilla.	Canarias.	30	4	1	13	5	25	1º Agosto.	1888	»	»	»
94	Emiliiano Urquín.	En la id. de Canarias.	Segovia.	30	11	26	13	8	»	11º Septiembre.	1888	»	»	»
95	Góspár González.	En la id. de Avilés.	Cádiz.	38	9	25	8	5	11	20º Octubre.	1888	»	»	»
96	Félix C. de Izquierdo.	En la id. de Málaga.	Zamora.	31	6	17	8	2	11	23º Septiembre.	1888	»	»	»
97	Félix García Solalinde.	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	Coruña.	34	4	28	8	4	5	12º Diciembre.	1888	»	»	»
98	Domingo Herrero Molina.	En la Tesorería de Hacienda de Valencia.	Baleares.	29	7	25	7	10	5	1º Marzo.	1889	»	»	»
99	Lucas Prats.	En la id. de Zaragoza.	Soria.	36	11	16	14	1	5	1º Junio.	1889	»	»	»
100	Pedro H. Gómez.	En la id. de Valladolid.	Ciudad Real.	40	9	»	20	8	19	12º Septiembre.	1889	»	»	»
101	Alejandro González Fernández.	En la Dirección general.	Navarra.	29	»	14	8	5	27	1º Octubre.	1889	»	»	»
102	Antonio Salazar.	En la Tesorería de Hacienda de Zamora.	Palencia.	41	4	3	4	6	4	1º Octubre.	1889	»	»	»
103	Agustín Santiago Gómez.	En la id. de Santander.	Baleares.	28	3	»	8	»	17	21º Octubre.	1889	»	»	»
104	Matías Ros Puol.	En la id. de Baleares.	Lérida.	32	7	2	6	11	4	1º Febrero.	1890	»	»	»
105	Gustavo Machas.	En la id. de Tarragona.	Baleares.	25	7	5	10	4	29	6º Febrero.	1890	»	»	»
106	Juan Cartoys.	En la id. de Córdoba.	Madrid.	27	10	6	21	13	9	1º Junio.	1890	»	»	»
107	Juan Cartoys Álvarez.	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	Avila.	34	10	21	6	5	21	10º Julio.	1890	»	»	»
108	Rufino Quirós.	En la Tesorería de Hacienda de Murcia.	Oviedo.	30	1	27	6	5	21	11º Julio.	1890	»	»	»
109	Trinidad Modesto Fernández.	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Sevilla.	29	7	20	10	5	1	11º Julio.	1890	»	»	»
110	Antonio María González.	En la Tesorería de Hacienda de Toledo.	Madrid.	37	»	1	18	3	7	25º Octubre.	1890	»	»	»
111	Luis Urquidi.	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Tarazona.	50	4	24	2	5	17	23º Diciembre.	1890	»	»	»
112	Eugenio Velázquez y Díaz.	En la Tesorería de Hacienda de Madrid.	Cuenca.	36	2	27	2	10	9	6º Mayo.	1891	»	»	»
113	Carlos Rodríguez.	En la id. de Toledo.	Pontevedra.	26	10	4	5	6	22	9º Junio.	1891	»	»	»
114	Francisco Pérez Pérez.	En la id. de Orense.	Biarritz (Francia).	27	9	26	4	1	16	25º Agosto.	1891	»	»	»
115	José Salgueiro Peralta.	En la id. de Toledo.	Murcia.	42	6	»	8	1	9	22º Enero.	1892	»	»	»
116	Agustín de Perales.	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Zamora.	43	4	10	3	3	16	15º Septiembre.	1892	»	»	»
117	Pedro Miranda Senac.	En la Tesorería de Hacienda de León.	Coruña.	29	5	12	4	3	»	1º Octubre.	1892	»	»	»
118	Arturo Gallego.	En la id. de Gaudal-jara.	Valencia.	24	9	22	8	11	8	15º Noviembre.	1892	»	»	»
119	Vicente de la Mata.	En la id. de Palencia.	Castellón.	20	1	21	3	8	16	15º Abril.	1893	»	»	»
120	José María Traversy.	En la id. de Sevilla.	Sanander.	39	»	20	1	17	11	17º Septiembre.	1893	»	»	»
121	Juan Bol Bellver.	Depositario especial de Hacienda en Ceuta.	Hu-sea.	31	5	20	6	6	14	1º Mayo.	1893	»	»	»
122	Manuel Arija.	En la Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Coruña.	25	9	»	3	3	5	25º Marzo.	1895	»	»	»
123	Ángel de la Guardia.	En la id. de Pontevedra.	Valencia.	37	9	14	1	8	1	22º Julio.	1895	»	»	»
124	José Bermúdez Montero.	En la id. de Jaén.	Oviedo.	20	1	21	3	2	6	21º Octubre.	1895	»	»	»
125	Patricio Torregrosa.	En la id. de Valadolid.	León.	27	2	7	2	1	9	1º Diciembre.	1896	»	»	»
126	Andrés León Jiménez.	En la id. de Burgos.	Logroño.	25	3	16	»	»	21	10º Diciembre.	1896	»	»	»

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE NATURALEZA												FECHA DE LA TOMA DE posesión por el primero nombramiento en la categoría que determina la pre- stación en la clase respectiva según el art. 8.º de la ley de P. e. p. s. u. los de 30 de Junio de 1895.												OBSERVACIONES	
			EDAD				TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO				HABER de cesantía.				SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.				Prestas.									
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
5	D. Fermín Morán Labandera.....	En operaciones mecánicas de Loterías (en comisión). En la Tesorería de Hacienda de Salamanca (en comisión).	Madrid.....	54	9	5	11	6	28	18	Marzo.....	1875	»	2.000	Orden de categoría.													
6	Basilio Martín Calle.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación (en comisión).	Salamanca.....	49	8	15	20	11	5	7	Agosto.....	1877	»	2.000	Idem id.													
7	Faustino Messeguer	En la Tesorería de Hacienda de Segovia (en comisión). En la id. fd. de Ciudad Real (en comisión).	Cáceres.....	75	2	»	24	8	4	7	Enero.....	1881	»	2.000	Idem id.													
8	Isidoro Mendi	En la id. fd. de Ciudad Real (en comisión). En la id. fd. de Albacete (en comisión). En la id. fd. de Sevilla (en comisión). En la Tesorería Central (en comisión). En la Tesorería de Hacienda de Cádiz.	Logroño.....	50	8	25	17	3	8	18	Septiembre..	1882	»	2.000	Idem id.													
9	Zacarías Sobrino.....	En la id. fd. de Ciudad Real (en comisión). En la id. fd. de Orense.....	Soria.....	45	1	25	23	9	16	1.º Noviembre..	1886	»	2.000	Idem id.														
10	Modesto Pascual Valdés.....	En la id. fd. de Toledo.....	Cáceres.....	44	6	15	22	9	16	2.º Diciembre..	1886	»	2.000	Idem id.														
11	Federico Andrade.....	En la id. fd. de Valencia.....	Valencia.....	43	4	3	22	2	4	2.º Febrero.....	1887	»	2.000	Idem id.														
12	Juan Benavent.....	En la id. fd. de Avila.....	Avila.....	10	4	20	5	5	22	3.º Abril.....	1878	»	2.000	Idem id.														
13	Roberto Jara.....	En la id. fd. de Soria.....	Soria.....	48	7	17	16	5	2	29	3.º Agosto.....	1879	»	»	»													
14	Rafael Sáinz de Robles.....	En la id. fd. de Orense.....	Orense.....	38	8	15	9	7	20	2.º Julio.....	1882	»	»	»	»													
15	Vicente Requejo.....	En la id. fd. de Toledo.....	Toledo.....	49	1	2	10	7	7	29	2.º Abril.....	1884	»	»	»	»												
16	Saturnino Martín de Eugenio.....	En la id. fd. de Lugo.....	Lugo.....	57	8	18	21	4	13	3.º Octubre.....	1884	»	»	»	»													
17	Víctor Castro y Soto.....	En la id. fd. de Cáceres.....	Cáceres.....	33	2	15	11	2	10	20	1.º Abril.....	1884	»	»	»	»												
18	Galo Moreno Hurtado.....	En la id. fd. de Guadalajara.....	Guadalajara.....	58	1	12	12	9	6	1.º Mayo.....	1886	»	»	»	»													
19	Juan Alejandro.....	En la id. fd. de Tarragona.....	Huesca.....	35	»	9	3	18	8	8.º Agosto.....	1885	»	»	»	»													
20	Vicente Zazurca y Mur.....	En la id. fd. de Madrid.....	Salamanca.....	42	2	26	16	5	25	25	Noviembre.	1885	»	»	»	»												
21	Miguel Notario.....	En la id. fd. de Jaén.....	Barcelona.....	55	4	14	21	7	8	27	2.º Marzo.....	1886	»	»	»	»												
22	Joaquín Torras.....	En la id. fd. de Canarias.....	Canarias.....	46	2	9	25	4	9	17	Mayo.....	1886	»	»	»	»												
23	Evaristio Ramos.....	En la id. fd. de Granada.....	Granada.....	44	11	19	24	»	13	5.º Julio.....	1886	»	»	»	»													
24	Juan Fernández Acosta.....	En la id. fd. de Cádiz.....	Málaga.....	43	8	21	22	2	17	8	16.º Agosto.....	1886	»	»	»	»												
25	Antonio Gallardo.....	En la id. fd. de Lugo.....	Teruel.....	48	6	17	23	9	1	27	1.º Enero.....	1887	»	»	»	»												
26	Antonio Bas y Sancho.....	En la id. fd. de Orense.....	Oviedo.....	50	9	»	30	5	»	28	3.º Agosto.....	1887	»	»	»	»												
27	Venancio González.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación de Pontevedra.....	Madrid.....	26	3	8	9	4	28	3.º Agosto.....	1887	»	»	»	»													
28	Cayetano Cabezudo.....	En la Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	Pontevedra.....	47	8	27	17	6	10	1.º Julio.....	1888	»	»	»	»													
29	Salvador Martínez Blanco.....	En la id. fd. de Zamora.....	Salamanca.....	37	11	26	15	2	16	1.º Julio.....	1888	»	»	»	»													
30	Cándido Pasea.....	En la id. fd. de Zamora.....	Madrid.....	41	11	15	20	6	17	1.º Julio.....	1888	»	»	»	»													
31	José Rey García.....	En la Dirección general.....	Almería.....	45	9	2	7	11	15	5.º Julio.....	1888	»	»	»	»													
32	Justo Romeo.....	En la Tesorería de Hacienda de Zaragoza.....	Murcia.....	41	9	2	7	11	15	5.º Julio.....	1888	»	»	»	»													
33	Antonio Gómez Asensio.....	En la id. fd. de Murcia.....	Navarra.....	34	5	27	9	8	18	1.º Julio.....	1888	»	»	»	»													
34	Laureano Carreuel.....	En la id. fd. de Jaén.....	Córdoba.....	29	5	»	13	11	19	12.º Julio.....	1888	»	»	»	»													
35	Baldomero Burón.....	En la id. fd. de Zamora.....	León.....	33	10	»	21	11	8	21	1.º Julio.....	1888	»	»	»	»												
36	Salvador López.....	En la id. fd. de Palencia.....	Gerona.....	59	10	10	26	8	»	1.º Agosto.....	1888	»	»	»	»													
37	Bartolomé Roa y Sála.....	En la id. fd. de Burgos.....	Burgos.....	33	8	29	10	7	26	1.º Agosto.....	1888	»	»	»	»													
38	Francisco Gallo Saravia.....	En la id. fd. de Logroño.....	Navarra.....	34	8	5	10	5	16	1.º Agosto.....	1888	»	»	»	»													
39	Luis Alaiá.....	En la id. fd. de Valladolid.....	Lugo.....	39	1	7</td																						

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por la id. er non braniamento en la categoría que determina la prela- catoria en la clase respectiva según el art. 8. ^o resu- tos del 30 de Junio de 1885.	HABER de cesantía.	SUELDO superior qu ^a ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.				
74	D. Agustín Ruiz.....	En la Tesorería de Hacienda de Madrid.....	Jaén.....	41	7	2	20	11	3	20	25
75	Félix Sebastián Sánchez.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda	Madrid.....	39	2	8	10	10	1°	1°	»
76	Félix Ramos Portillo.....	En la id. id. de id. por obligaciones del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	41	10	23	5	16	1°	1°	»
77	Teofilo González Callejo.....	En la id. id. de Hacienda.....	Badajoz.....	39	1	5	15	16	1°	1°	»
78	Joaquín Aladro.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	38	5	17	9	»	1°	1°	»
79	Federico del Cid y Velasco.....	En operaciones mecánicas de Loterías.....	Castellón.....	50	3	26	27	11	13	16	1°
80	Vicente Llorens.....	En la Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	Madrid.....	42	10	17	21	3	11	15	11
81	Buenaventura Constanzo.....	En la id. id. de Badajoz.....	Madrid.....	45	8	5	30	10	15	11	Agosto.....
82	Manuel Guillén Fernández.....	En la id. id. de León.....	Navarra.....	29	8	7	8	3	25	19	1°
83	Gregorio Alvarez.....	En la id. id. de Toledo.....	León.....	47	9	18	6	3	11	1°	Octubre.....
84	Julián Díaz Ufano.....	En la id. id. de Logroño.....	Toledo.....	40	11	2	20	»	22	21	Enero.....
85	Modesto Font.....	En la id. id. de Oviedo.....	Soria.....	24	5	15	3	11	1°	1°	»
86	Dalmacio García Cid.....	En la Dirección general.....	Valladolid.....	32	»	26	9	2	16	1°	Febrero.....
87	José Valcárcel Crespo.....	En la id. id. de id. por obligaciones del Mi- nisterio de Gracia y Justicia.....	Badajoz.....	43	10	18	21	2	»	5	1°
88	Antonio Rojo Santruros.....	En la Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	Madrid.....	36	9	7	12	5	22	25	1°
89	Miguel Álvarez Sanz.....	En la Dirección general.....	Valladolid.....	25	9	7	10	22	26	26	1°
90	Juan Esteban Garrido.....	En la Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	Cuenca.....	32	7	6	15	10	6	24	1°
91	Manuel Serveriano Alvarez.....	En la id. id. de id. de Baleares.....	Coruña.....	59	5	2	38	10	13	1°	Septiembre.....
92	Pablo de Castro Santoya.....	En la id. id. de id. de Ciudad Real.....	Zaragoza.....	25	6	13	3	3	16	28	1°
93	Eladio Rodas Herrero.....	En la id. id. de Zaragoza.....	Cáceres.....	23	11	20	7	2	29	10	Marzo.....
94	Agustín García Blanco.....	En la id. id. de Barcelona.....	Madrid.....	25	»	3	11	28	5	1°	Agosto.....
95	Fernando Herralde López.....	En la id. id. de Cádiz.....	Cádiz.....	23	2	23	6	4	26	21	1°
96	Guillermo Forrest López.....	En la id. id. de Baleares.....	Baleares.....	22	5	27	3	6	16	18	1°
97	Juan Oliver y Rulet.....	En la id. id. de Alicante.....	Alicante.....	38	6	11	13	10	26	3	Marzo.....
98	Francisco Pascual Vilaplana.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Mi- nisterio de Gracia y Justicia.....	Valencia.....	47	»	19	3	1	8	1°	Mayo.....
99	José S. Martín Aguirre.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Mi- nisterio de Gracia y Justicia.....	Badajoz.....	24	5	12	1	7	7	1°	Mayo.....
100	Antonio Pérez Vasco.....	En la Tesorería de Hacienda de Huelva.....	Castellón.....	37	5	24	2	3	2	1°	Junio.....
101	Daniel Rodríguez.....	En la id. id. de Valencia.....	Madrid.....	27	9	21	1	6	7	1°	Junio.....
102	Joaquín Martínez Lumbroso.....	En la Dirección general.....	Granada.....	22	7	11	1	10	15	1°	Junio.....
103	Antonio Rodríguez Sierra.....	En la Tesorería de Hacienda de Granada.....	Madrid.....	29	8	19	11	10	15	1°	Julio.....
104	Guillermo Martínez Ruiz.....	En la id. id. de Málaga.....	Cádiz.....	39	2	1	15	5	15	1°	Julio.....
105	Julián Reyter López.....	En la Dirección general.....	Cádiz.....	23	11	1	5	1	5	1°	Julio.....
106	Martín Chevras.....	En la Tesorería de Hacienda de Valencia.....	Castellón.....	32	11	4	1	5	»	1°	Agosto.....
107	Julián Chaumel.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Mi- nisterio de la Gobernación.....	Oriego.....	26	5	12	4	7	2	8	1°
108	Manuel Becerra.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Mi- nisterio de la Gobernación.....	Badajoz.....	53	11	27	23	5	9	13	1°
109	Manuel Chacón y Paulino.....	En la id. id. de Valencia.....	Cádiz.....	23	4	6	1	4	10	21	1°
110	Luis Ponce de León.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Mi- nisterio de la Gobernación.....	Valencia.....	29	4	16	8	1	5	27	1°
111	Alfonso García.....	En la Tesorería de Hacienda de Huesca.....	Murcia.....	29	2	23	11	2	7	7	1°
112	Manuel Bou Vicente.....	En la id. id. de Murcia.....	Córdoba.....	30	9	20	9	8	4	27	1°
113	Francisco Fenor López.....	En la id. id. de Avila.....	Murcia.....	32	1	4	17	3	7	12	1°
114	Miguel Costa Rider.....	En la id. id. de Barcelona.....	Valladolid.....	34	9	17	3	1	10	1°	Noviembre.....
115	José Quirón Costa.....	En la id. id. de Valladolid.....	Soria.....	26	8	24	1	1	15	1°	Noviembre.....
116	Leandro de la Cruz.....	En la id. id. de Guadalajara.....	Zamora.....	24	3	18	3	1	27	1°	Noviembre.....
117	Francisco García de Leiraz.....	En la id. id. de Guadalajara.....	Sevilla.....	36	4	9	13	2	2	2	1°
118	Agustín Zabala.....	En la id. id. de Teruel.....	Murcia.....	23	8	9	1	1	27	1°	Diciembre.....
119	Juan López Rodríguez.....	En la id. id. de León.....	Valladolid.....	37	3	16	5	4	25	11	1°
120	Manuel Barrera Fernández.....	En la id. id. de Albacete.....	Palencia.....	33	3	1	»	1	21	11	1°
121	Francisco Fernández Ruiz.....	En la id. id. de Avila.....	Teruel.....	35	1	6	1	1	»	19	1°
122	Emilio Carreras Izquierdo.....	En la id. id. de Palencia.....	Badajoz.....	50	2	23	3	5	5	28	1°
123	Wenceslao Ruiz.....	En la id. id. de Teruel.....	Madrid.....	28	10	20	2	5	4	3	1°
124	Rafael Yuste Villarroyo.....	En la id. id. de Sevilla.....	Valencia.....	37	6	17	»	11	13	9	1°
125	Sergio Hernández Soto.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Mi- nisterio de la Gobernación.....	Antillas Danesa.....	19	5	15	»	10	25	6	1°
126	Manuel Domínguez.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Mi- nisterio de la Gobernación.....	Pontevedra.....	35	4	6	15	10	23	14	1°
127	Alejandro Beltrán Díaz.....	En la Tesorería de Hacienda de Valencia.....	Castellón.....	47	8	19	»	10	10	10	1°
128	Tomás Rodríguez Rubí.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.....	Sevilla.....	56	7	6	»	7	6	5	1°
129	Pedro Valverde Camps.....	En la id. id. de Oviedo.....	Oriego.....	40	»	11	5	12	8	1	1°
130	Federico Coello de Portugal.....	En la id. id. de Burgos.....	Burgos.....	40	11	3	18	2	1	16	1°
131	Ricardo María Canalda.....	En la Tesorería de Hacienda de Lérida.....	Lérida.....	39	8	2	12	10	20	20	1°
132	Tomás Bayo.....	En la id. id. de Castellón.....	Castellón.....	47	8	19	»	10	10	10	1°
133	Antonio Nuñez Fernández.....	En la id. id. de Badajoz.....	Badajoz.....	56	7	6	»	7	6	5	1°
134	Jesús Areces.....	En la id. id. de Oviedo.....	Oviedo.....	40	»	11	5	12	8	1	1°
135	Julián Santos del Campo.....	En la id. id. de Burgos.....	Burgos.....	40	11	3	18	2	1	16	1°
136	Javier la Piedra y Valle.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.....	Madrid.....	55	17	»	6	11	20	20	1°
137	Ramón Sánchez Arriagada.....	En la Tesorería de Hacienda de Alicante.....	Alicante.....	26	11	4	10	6	23	14	1°
138	José Fernández Arias.....	En la Dirección general.....	Jacén.....	36	14	1	11	1	16	12</	

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 25 de Mayo de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Anacleto Calle	6	»	»	Párvulo.....	Fiebre perniciosa palúdica	Almansa, 1.
Mariano Magdalena.....	66	»	»	Viudo.....	Pelagra.....	Hospital provincial.
Julián Camarana.....	»	5	»	Párvulo.....	Viruela.....	Tejar de Sixto.
Lázaro Orden	1	»	»	Idem.....	Sarampión.....	Segovia, 37.
Julián Ortiz.....	1	»	»	Idem.....	Idem	Hartzembusch, 19.
Pedro Melero.....	58	»	»	Casado.....	Pleuropneumonía grippal.....	Relatores, 20.
Francisco Fernández.....	25	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar	Salitre, 36.
Antonio García	16	»	»	Idem	Idem	Luchana, 43.
Raimundo Estepa.....	24	»	»	Casado.....	Idem	Colmillo, 5.
Victoriano Esteban.....	21	»	»	Soltero.....	Idem	Hospital Provincial.
Felipe Salvador	20	»	»	Idem..	Idem	Idem.
Manuel Fernández.....	34	»	»	Casado.....	Idem	Espíritu Santo, 26.
José Gabia	3	»	»	Párvulo.....	Idem meníngea.....	Benito Gutiérrez, 2.
Diego González	55	»	»	Casado	Cáncer del estómago	Costanilla de los Desamparados, 2.
Gregorio Bochero.....	67	»	»	Idem.....	Insuficiencia mitral.....	Escorial, 11.
Eduardo Benita.....	48	»	»	Idem	Cardiopatía	Tudescos, 35.
Alonso Mesía	72	»	»	Viudo.....	Idem	Puebla, 11.
Felipe Mayo.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem	Españoleto, 10.
Hilario Vara.....	54	»	»	Soltero.....	Pulmonía	Hospital Provincial.
Narciso Díaz	63	»	»	Casado.....	Idem	Idem.
Francisco Esteban.....	23	»	»	Soltero.....	Idem	Postas, 30.
Fernando San Nicolás	1	»	»	Párvulo.....	Gastroenteritis	Mesón de Paredes, 83.
Dionisio Muñoz	82	»	»	Viudo.....	Idem	Tribulete, 4.
Gabino Aribas	58	»	»	Soltero.....	Hemorragia cerebral	Amnistía, 10.
Baldomero Reyes.....	68	»	»	Idem.....	Rebandecimiento cerebral	Hospital provincial.
Manuel Monjardín	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis	Juan de Mena, 19.
Anselmo Bravo.....	1	»	»	Idem	Idem	Arganzuela, 33.
Angel Esteban	1	»	»	Idem	Idem	Delicias, 22.
Doña Ascensión Cabeza.....	3	»	»	Párvulo.....	Sarampión	Palma, 16.
Carmen Sillero	1	»	»	Idem	Idem	Barco, 31.
Marcelina Coso	86	»	»	Viuda.....	Fiebre tifoidea	Embajadores, 2.
Antonia Martínez.....	34	»	»	Soltera	Idem	Hospital Provincial.
Eleuteria Santiago	46	»	»	Casada	Gripe	Vergara, 8.
Benita Verdugo	1	»	»	Párvulo.....	Pulmonía grippal	Castilla, 24.
Angela Carrasco	5	»	»	Idem	Tuberculosis meníngea	Amparo, 94.
Josefa Chiberto	21	»	»	Soltera	Idem pulmonar	Andrés Borrego, 7.
Maria Linares	60	»	»	Casada	Carcinoma gástrico	Ferraz, 9.
Paulina Villegas	35	»	»	Idem	Epiteloma uterino	Angel, 23.
Rosalía Rivera	65	»	»	Viuda	Cardiopatía	Magdalena, 19.
Benita López	86	»	»	Idem	Bronquitis senil	Amaniel, 2.
Isabel Tomé	33	»	»	Soltera	Ulcera gástrica	Fuencarral, 42.
Paula Roldán	81	»	»	Viuda	Hemorragia cerebral	Pilar, 19.
Josefa Soto	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis	Villanueva, 35.
Feto femenino.....	*	»	»	»	»	Hospital provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES ⁽¹⁾						TOTAL GENERAL.....
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS		COMUNES	
	TOTAL PARCIAL.....	15	8	23	Muerte violenta (2).....	28	
Otras generales.....	»	»	»	»	Otras generales.....	»	TOTAL GENERAL.....
Cerebro-espinal.....	5	2	7	»	Cerebro-espinal.....	5	TOTAL PARCIAL.....
Locomotoras.....	»	»	»	»	Locomotoras.....	»	Otras generales.....
Gástrico-renal.....	»	»	»	»	Gástrico-renal.....	»	Cerebro-espinal.....
Hígado.....	»	»	»	»	Hígado.....	»	Locomotoras.....
Digestivo.....	2	1	3	»	Digestivo.....	2	Gástrico-renal.....
Respiratorio.....	3	1	4	»	Respiratorio.....	3	Hígado.....
Circulatorio.....	4	1	5	»	Circulatorio.....	4	Digestivo.....
Acelerantes de la actividad.....	»	»	»	»	Acelerantes de la actividad.....	»	Respiratorio.....
En el claustro materno.....	»	1	1	»	En el claustro materno.....	»	Circulatorio.....
Cancerosas.....	1	2	3	»	Cancerosas.....	1	Acelerantes de la actividad.....
TOTAL PARCIAL.....	11	8	19	»	TOTAL PARCIAL.....	11	En el claustro materno.....
Otras.....	»	»	»	»	Otras.....	»	Cancerosas.....
Peste.....	»	»	»	»	Peste.....	»	TOTAL PARCIAL.....
Fiebre amarilla.....	»	»	»	»	Fiebre amarilla.....	»	Otras.....
Cólera.....	»	»	»	»	Cólera.....	»	Peste.....
Hidrofobia.....	»	»	»	»	Hidrofobia.....	»	Fiebre amarilla.....
Carbunclo.....	»	»	»	»	Carbunclo.....	»	Cólera.....
Sifilis.....	»	»	»	»	Sifilis.....	»	Hidrofobia.....
Lepra.....	»	»	»	»	Lepra.....	»	Carbunclo.....
Tuberculosis.....	7	2	9	»	Tuberculosis.....	7	Sifilis.....
Difteria.....	»	»	»	»	Difteria.....	»	Lepra.....
Coqueñuelo.....	»	»	»	»	Coqueñuelo.....	»	Tuberculosis.....
Disenteria.....	»	»	»	»	Disenteria.....	»	Difteria.....
Puerperales.....	»	»	»	»	Puerperales.....	»	Coqueñuelo.....
Influenza ó gripe.....	1	»	»	»	Influenza ó gripe.....	1	Disenteria.....
Tifoideas.....	2	»	»	»	Tifoideas.....	2	Puerperales.....
Erysipela.....	»	»	»	»	Erysipela.....	»	Influenza ó gripe.....
Escarlatina.....	»	»	»	»	Escarlatina.....	»	Tifoideas.....
Sarampión.....	2	»	»	»	Sarampión.....	2	Erysipela.....
Virus.....	1	»	»	»	Virus.....	1	Scabiosa.....
Otras.....	1	»	»	»	Otras.....	1	Virus.....
Pelagra.....	2	»	»	»	Pelagra.....	2	Otras.....
Actinomicosis.....	1	»	»	»	Actinomicosis.....	1	Pelagra.....
Maludismo.....	1	»	»	»	Maludismo.....	1	Actinomicosis.....
TOTALES.....	1	»	1	»	TOTALES.....	1	Maludismo.....

Resumen de las defunciones por distritos.

Madrid 26 de Mayo de 1897.—El Subsecretario. Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONCURSO DE ASCENSO. = AÑO DE 1897

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.625 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE: LA REGENCIA DE LA ESCUELA PRÁCTICA AGREGADA Á LA NORMAL DE ZAMORA Y LAS ESCUELAS SUPERIORES DE LEBRIJA Y OSUNA (SEVILLA), ADRA (AEMERÍA) Y MANACOR (BALEARES)

APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	TÍTULO QUE POSEEN	CLASE		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS		OPOSICIONES		ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA		ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN
			En propiedad — Pesetas.	Computable en el concurso — Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio	INTERINOS	APROBADAS	Zamora, Osuna, Lebrija y Manacor.	Zamora, Osuna, Lebrija y Manacor.	Zamora, Osuna, Lebrija y Manacor.	Zamora, Osuna, Lebrija y Manacor.	Zamora, Osuna, Lebrija y Manacor.	Zamora, Osuna, Lebrija y Manacor.	
1 Zamora Urtado.....	D. Andrés	Normal.....	1.350	1.350	8	4	10	8	4	10	Ninguno...	Dos.....	Zamora, Osuna, Lebrija y Manacor.	Reg. ^a Zamora.	No podrá tomar posesión de la Escuela para que se le propone sin previa presentación del título Normal ó certificación que acredite haber hecho el depósito...»
2 Cobos Blanco	D. Miguel.....	Idem.....	1.350	1.350	6	3	3	6	9	3	Idem.....	Idem.....	Zamora, Lebrija y Osuna.....	Lebrija.	Es en la actualidad Maestro propietario de la Escuela de niños de Villacarrillo (Jaén)....»
3 Maymó Mestre	D. Pedro.....	Idem.....	1.350	1.350	6	»	15	6	»	15	Idem.....	Una.....	Zamora, Osuna, Lebrija, Adra y Osuna.....	Osuna.....	Es en la actualidad Maestro propietario de la Escuela superior de niños de Llagostera (Gerona)....»
4 García Navas	D. Leopoldo.....	Superior.....	1.350	1.350	6	8	12	6	8	12	Idem.....	Idem.....	Oñina.....	Ninguna.....	No se le propone para ninguna Escuela por no haber solicitado más que la de Osuna, que corresponde al que le precede en orden de méritos por la superioridad de título....»
5 Sanchís y Ordines	D. Francisco.....	Idem.....	1.350	1.350	6	3	2	6	3	2	Idem.....	Cuatro.....	Osuna, Lebrija y Adra.....	Adra.	Es en la actualidad Maestro propietario de la Escuela superior de niños de Villarrobledo (Albacete)....»
6 Pérez Vallejo	D. Francisco.....	Normal.....	1.350	1.350	4	3	4	4	3	4	Idem	Una.....	Todas las que son objeto de esta convocatoria	Manacor.....	Es en la actualidad Maestro propietario de la Escuela superior de niños de Porcuna (Jaén)....»
Aspirantes excluidos.															
7 Ruiz Palma.....	D. Antonio	Superior.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluido por no haber desempeñado en propiedad Escuela del grado superior que funda su derecho á estas Escuelas en una posteridad sufrida según él en el año 1869, que no reconoce el vigente reglamento de provisión de Escuelas....»

Ajustada esta propuesta á lo prescrito en el vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre último, el Negociado propone su aprobación é inserción en la GACETA DE MADRID á los efectos que determina el art. 29 del citado reglamento.

卷之三

CONCURSO DE ASCENSO - AÑO DE 1897

PERIODICO FOLIO. REVISTA DE LOS MASTROS CONCURSALES A DISCUSIONES Y ENTRETENIMIENTOS. PUBLICACIONES EN LA "CABINA".

CLASIFICACIÓN NUMÉRICA	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	AÑOS DE SERVICIO En Computable propiedad. — Pesetas.	SERVICIOS En la última categoría.	OPOSICIONES INTERINOS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA. TOMADO POSESIÓN
1	Pereiro y Bauza.....	D. Juan.....	Superior.....	1.075	1.075	6	»	3	13 6 27	Ninguno.... Una.....
										La que es objeto de esta propuesta.
										Luarca.....
										Els cuela superior de la Vega de Ribadeo (Lugo) »

Ajustada esta propuesta á lo prescrito en el vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre último, el Negociado propone su aprobación y que se inserte en la GACETA, según previene el citado reglamento.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Manresa á Gerona, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 11.126 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 10 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en

papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Manresa á Gerona, provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Personal facultativo y de ferrocarriles.

Resultando vacante en la plantilla del personal de Delanteros de Obras públicas una plaza de la clase de terceros con la categoría de Oficial cuarto de Administración, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse en la forma que determina el art. 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96 y la Real orden de 22 de Julio de 1895, esta Dirección general ha resuelto anunciarla por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que aquellos que teniendo aprobadas todas las asignaturas que se cursaban en la suprimida Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos deseen ocupar la expresada plaza presenten sus instancias, acompañadas de las oportunas certificaciones, en este Centro directivo en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial.

Madrid 26 de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Granada.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Granada.—Año forestal de 1896-97.

Relación de los aprovechamientos de espaldas que por no haber sido adjudicados en las dos primeras subastas celebradas se someten á nuevos remates en los montes que á continuación se expresan, y cuyos aprovechamientos, por el plazo de tres años, se ejecutarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia de Granada, núm. 202, correspondiente al 4 de Marzo último, el cual se halla de manifiesto en las oficinas del distrito forestal y Secretaría de los pueblos interesados.

Las subastas serán dobles y simultáneas en los pueblos propietarios y capital de la provincia, y tendrán lugar en los días y horas señalados en la casilla correspondiente del siguiente estado; entendiéndose que el número más próximo indica el día de la tercera, y el segundo sólo para el caso en que, no habiendo tenido efecto la tercera subasta, haya de verificarse la cuarta.

PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE	APROVECHAMIENTO ANUAL		DURACIÓN	FECHA DE LAS SUBASTAS
		Cantidad en quintales métricos.	Tasación. — Pesetas.		
Freila	Terrenos comunes.	7.308	28.593	Ciento veinte días	Días 3 y 14 de Junio de 1897, á las doce de la mañana.
Guadix.....	Monte de Guadix.....	5.521	7.200	Noventa id.....	Idem id., á la una de la tarde.

NOTA. Las proposiciones se presentarán conforme al modelo publicado en el Boletín oficial núm. 202, correspondiente al 4 de Marzo último.
Granada 19 de Mayo de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. E., Faustino Pérez Cirera.

Administración de Hacienda de la provincia de Murcia.

Subasta de consumos.

El día 10 de Junio próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en la Administración de Hacienda de la provincia de Madrid y en esta Administración, simultáneamente, subasta pública de los derechos de consumos y recargos municipales de las especies gravadas por este impuesto de los correspondientes á los aguardientes, alcoholos y licores, y recargos municipales sobre los mismos y del gravamen de la sal, pertenecientes al término municipal de esta capital, bajo el tipo de 1.559.193 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

El sistema de celebrarla será por pliegos cerrados.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesararse en el remate.

Murcia 24 de Mayo de 1897.—El Administrador, R. F. Delgado.

Pliego de condiciones bajo las cuales se arriendan á venta libre por la Hacienda los derechos del impuesto de consumos, los de alcoholos, aguardientes y licores, con los recargos municipales y gravamen sobre la sal, correspondientes al término municipal de esta capital, en los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-900, conforme á lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones indirectas.

11.^a Se arriendan los derechos del Tesoro y recargos municipales sobre las especies sujetas al impuesto de consumos, al de alcoholos, aguardientes y licores, así como los derechos pertenecientes al gravamen de la sal, con arreglo á las tarifas 1.^a y 2.^a y presupuesto de especies que á continuación se publican, correspondientes al término municipal de esta capital, por un plazo de tres años, que empezará á contarse en 1.^o de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1900, adjudicándose al mejor postor en subasta pública, que se celebrará simultáneamente en Madrid y en esta capital, ante los respectivos Administradores de Hacienda, á las doce de la mañana del día 10 de Junio próximo, bajo el tipo de 1.559.193 pesetas.

2.^a No serán admitidas las proposiciones que no cubran el tipo anteriormente fijado, las cuales serán presentadas en pliegos cerrados.

3.^a Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal entre los autores de ellas por el término de quince minutos, adjudicándose al mejor postor.

Si la identidad de las proposiciones tuviera lugar entre las mejores ofertas hechas en distintos puntos, la licitación verbal entre los adjudicatarios provisionales se verificará en la Administración de Hacienda de Madrid, dentro del término de quinto día, á contar desde que resulte notificado el postor que lo sea últimamente.

4.^a El arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda en los ramos que comprende el contrato.

5.^a En la cobranza de los derechos y precauciones para asegurarla, ha de sujetarse á las tarifas, disposiciones legales vigentes y á los preceptos del reglamento de 30 de Agosto de 1896.

6.^a Por razón de recargos municipales autorizados ó que se autoricen ha de entregar el arrendatario las cantidades que correspondan según el consumo anual fijado á las espe-

cias, y según el tanto en que consistan los reargos, pero con el aumento proporcional que el tipo de subasta hubiere tenido.

7.^a No corresponde percibir al arrendatario el 10 por 100 de administración de recargos.

8.^a Las cuestiones reglamentarias entre el arriendo y los contribuyentes serán dirimidas por las oficinas provinciales de Hacienda, con arreglo al procedimiento administrativo.

9.^a Queda obligado el arrendatario á facilitar mensualmente á la Administración provincial un estadio comprensivo de las unidades de cada especie que se hayan adeudado para el consumo de la población en dicho período de tiempo y los derechos que por el total de cada especie se hayan devengado, obligándose asimismo á presentar los libros y registros que lleve, siempre que lo reclame la Administración durante la época del arriendo y tres meses después.

10. El importe de la mensualidad corriente por derechos, recargos y arbitrios municipales ha de entregarlo el arrendatario en la Caja del Tesoro de la provincia, ó donde se le ordene, antes de terminar el día 10 de cada mes; y si no lo verifica, quedará legal y completamente rescindido el contrato, adjudicándose la fianza á favor de la Hacienda y del Municipio en la proporción que á cada uno corresponda.

11. Siendo estos arriendos unos contratos hechos á suerte y ventura, no tendrá derecho á obtener rebaja del precio estipulado ni indemnización alguna.

12. Si el arrendatario dejase de cumplir alguna condición y de ello se siguieren perjuicios á la Hacienda, queda obligado á reintegrarlos, aceptando el Estado análoga obligación.

13. Si se alterasen en alza ó baja los derechos de tarifa, se suprimiesen los de alguna especie ó se aumentase alguna otra no comprendida en aquélla, se aumentará ó disminuirá el precio del arriendo sin rescindir éste.

14. No podrá dársele al arrendatario posesión del contrato sin que preste fianza en cantidad que represente á metálico la cuarta parte del precio anual estipulado por derechos y recargos, cuya fianza se ha de aprobar por lo Delegación de Hacienda de esta provincia, previos los trámites establecidos.

Si al aprobarse el arriendo no fuese conocido el importe anual de los recargos, podrá dársele posesión, siempre que acredite haber constituido la fianza por los derechos del Tesoro, y se obligue á completarla con la cantidad correspondiente á los recargos, dentro del término de quinto día desde que se le notifique el importe de la ampliación.

15. Si no tomase posesión del arriendo, no prestase la fianza dentro del término de veinte días desde que se notifique la adjudicación, ó no se ampliase la respectiva á los recargos con arreglo al párrafo anterior, quedará legalmente rescindido el contrato, adjudicándose á la Hacienda la fianza provisional ó definitiva que tuviere prestada, en compensación de los perjuicios que la rescisión ocasiona á ésta.

16. Por lo relativo á los arbitrios locales, la fianza será del importe de la cuarta parte del total en que se concierten, si hubiera averencia, y en caso contrario, de la cuarta parte del promedio de la recaudación de dichos arbitrios en el trienio anterior.

17. El contrato y la fianza han de elevarse á escritura pública, eugen gastos y todos los demás que ocasione la subasta serán de cuenta del rematante.

18. El arrendatario queda obligado á satisfacer la contribución industrial que las disposiciones vigentes señalan á los contratistas de los servicios públicos.

19. La Administración prestará auxilio eficaz al arrendatario en cuanto lo reclame y proceda.

20. Para tomar parte en la licitación es preciso consignar antes en depósito provisional el 5 por 100 del tipo anual de subasta por derechos y recargos.

21. En caso de cesión del arriendo, tendrá efecto ésta con las solemnidades establecidas y previa conformidad de la Hacienda.

22. No serán admitidos como licitadores ni fiadores de éstos.

Primero. Los individuos del Ayuntamiento que estén ó deban estar en ejercicio durante el período del arriendo, ni los empleados de la Caja porción.

Segundo. Los Jueces y Fiscales municipales, ni los suplementos de unos y de otros.

Tercero. Los deudores á la Hacienda ó al Municipio.

Cuarto. Los condenados por sentencia firme á pena que lleve consigo interdicción civil.

Quinto. Los menores de edad.

Sexto. Los declarados en quiebra que no estén rehabilitados.

Séptimo. Los extranjeros que no renuncien para este caso los derechos de su pabellón.

23. Después de la subasta, si en ésta se hubiera admitido alguna proposición que cubra el tipo y acepte las condiciones, no se admitirá ninguna otra por ventajosa que sea.

24. La subasta no será firme hasta que recaiga sobre ella la aprobación del Delegado de Hacienda de esta provincia.

25. Las proposiciones se harán en papel del Timbre del Estado, de la clase 11.^a, y ajustadas al modelo adjunto, sin enmienda ni raspaduras, expresando en letra la cantidad que se ofrezca, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, que para mejor claridad y conocimiento de los licitadores es el siguiente:

PARTÍCIPES	Pesetas.
Importe anual de los derechos del Tesoro sobre las especies de consumos y sobre los aguardientes, alcoholos y licores	235 231
Importe de los recargos municipales	235 231
Gravamen sobre la sal	49.269
Total tipo de un año	519.731
Importe de los tres años	1.559.193

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que se acompaña, enterado del pliego de condiciones bajo las que se subasta el arriendo de los derechos de consumos, el de aguardiente, alcoholos y licores y gravamen sobre la sal de la ciudad de Murcia y su término municipal, ofrece por dicho arriendo pesetas céntimos por los expresados derechos y recargos municipales por los tres años de 1897-98, 1898-99 y 1899-900.

(Fecha y firma.)

Presupuesto de las especies à consumir en el término municipal de esta capital en cada uno de los años de 1897-98, 1898-99 y 1899 à 1900, con arreglo al tipo señalado por orden de la Dirección general de Contribuciones indirectas.

ESPECIES	UNIDAD DE ADEUDO	PRECIO POR UNIDAD — Pesetas.	CANTIDAD Á CONSUMIR	CUPO PARA EL TESORO — Pesetas.	RECARGOS MUNICIPALES — Pesetas.	TOTAL
						Pesetas.
Tarifa primera para el casco y radio.						
Carnes.....	Vacunas, lanares ó cabrías. { Carnes muertas en fresco.....	Kilogramo.....	0'19	40.239	4.023'90	4.023'90
	En cecina ó saladas.....	Idem.....	0'11	12.500	1.375	1.375
	De cerda.....	Idem.....	0'11	5.800	638	638
	Aceites de todas clases.....	Idem.....	0'16	22.410	3.585'60	3.585'60
	Alcohol y aguardientes.....	Idem.....	0'11	65.546	7.210'06	7.210'06
Líquidos.....	Licores.....	Cada grado centesimal en hectolitro.....	0,55	»	»	»
	Vinos de todas clases.....	Cada litro.....	0'40	»	»	»
	Vinagre.....	Cien litros.....	8'75	549.600	48.090	48.090
	Cerveza, sidra y chacolí.....	Idem.....	1'75	56.200	983'50	983'50
	Arroz, garbanzos y sus harinas.....	Idem.....	1'10	48.426	532'69	532'69
Granos.....	Trigos y sus harinas.....	Cien kilogramos.....	1'15	115.422	1.327'35	1.327'35
	Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas.....	Idem.....	1'05	800.943	8.409'90	8.409'90
	Los demás granos y legumbres secas y sus harinas.....	Idem.....	0'40	670.220	2.680'88	2.680'88
Pescados de río y mar; sus escabeches y conservas.....	Kilogramo.....	0'22	311.412	685'11	685'11	685'11
Jabón duro y blando.....	Idem.....	0'05	25.441	1.272'05	1.272'05	1.272'05
Carbón vegetal.....	Idem.....	0'09	32.100	2.889	2.889	2.889
Idem de cok.....	Cien kilogramos.....	0'30	733.450	2.200'35	2.200'35	2.200'35
Conservas de frutas.....	Idem.....	0'15	80.042	120'06	120'06	120'06
Conservas de hortalizas y verduras.....	Kilogramo.....	0'10	7.500	750	750	750
Sal común.....	Idem.....	0'08	25.645	2.051'60	2.051'60	2.051'60
	Idem.....	0'25	»	»	»	»
				88.825'05	88.825'05	177.650'10
Tarifa segunda para el casco y radio.						
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño.....	Una.....	0'04	500	19'99	19'99	3'98
Pavos.....	Idem.....	0'40	500	200	200	400
Capones.....	Idem.....	0'20	720	144	144	288
Faisanes.....	Idem.....	0'50	5	2'50	2'50	5
Anades, perdices, gallinas, gansos, patos, gallos, pollos y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos.....	Idem.....	0'10	4.999	499'90	499'90	999'80
Aves trufadas.....	Idem.....	0'50	8	4	4	8
Conervas de las anteriores especies.....	Kilogramo.....	0'20	100	20	20	40
Nieve, hielo natural y artificial.....	Cien kilogramos.....	3'24	960	31'10	31'10	62'20
Cera en rama ó manufacturada.....	Idem.....	18'40	120	22'08	22'08	44'16
Estearina, parafina y esperma de ballena en rama ó manufacturada.....	Idem.....	16'20	600	97'20	97'20	194'40
Huevos.....	El ciento.....	0'20	117.501	235'20	235'20	470'40
Quesos.....	Cien kilogramos.....	4'40	6.500	286	286	572
Leche.....	Idem.....	2'40	350	8'40	8'40	16'80
Manteca extraída de la leche.....	Idem.....	4'15	10.000	415	415	830
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para los ganados.....	Idem.....	0'15	4.000	6	6	12
Leña.....	Idem.....	0'25	250.000	625	625	1.250
				2.616'37	2.616'37	5.232'74
Extrarradio.						
Carnes.....	Vacunas, lanares ó cabrías. { Carnes muertas en fresco.....	Kilogramo.....	0'05	30.582	1.529'10	1.529'10
	En cecina ó saladas.....	Idem.....	0'08	20.527	1.642'16	1.642'16
	De cerda.....	Idem.....	0'08	8.211	656'88	656'88
	Saladas.....	Idem.....	0'11	20.494	2.254'34	2.254'34
	Aceites de todas clases.....	Idem.....	0'08	80.637	6.450'96	6.450'96
Líquidos.....	Cada grado centesimal en hectolitro.....	0'35	»	»	»	»
	Cada litro.....	0'20	»	»	»	»
	Vinos de todas clases.....	2'50	522.312	13.057'80	13.057'80	26.115'60
	Vinagre.....	Idem.....	1	4.106	41'06	41'06
	Cerveza, sidra y chacolí.....	Idem.....	0'90	2.000	18	18
	Arroz, garbanzos y sus harinas.....	Idem.....	1'12	122.000	1.366'40	1.366'40
Granos.....	Trigo y sus harinas.....	Idem.....	1	90.582	9.005'82	9.005'82
	Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas.....	Idem.....	0'30	925.423	2.776'27	2.776'27
	Los demás granos y legumbres secas y sus harinas.....	Idem.....	0'20	322.105	644'21	644'21
Pescados de río y mar; sus escabeches y conservas.....	Kilogramo.....	0'02	25.242	504'84	504'84	1.009'68
Jabón duro y blando.....	Idem.....	0'07	40.112	2.807'84	2.807'84	5.615'68
Carbón vegetal.....	Cien kilogramos.....	0'20	1.222.355	2.444'71	2.444'71	4.889'42
Idem de cok.....	Idem.....	0'05	38.000	19	19	38
Conservas de frutas.....	Kilogramo.....	0'05	221	11'05	11'05	22'10
Idem de hortalizas y verduras.....	Idem.....	0'04	528	21'14	21'14	42'28
Sal común.....	Idem.....	0'18	»	»	»	»
				45.251'58	45.251'58	90.503'16

RESUMEN

Importa la primera tarifa.....	177.650'10
Importa la segunda tarifa.....	5.232'74
Importa el extrarradio.....	90.503'16
Impuesto por alcoholos, aguardientes y licores sobre 98.538 habitantes que hay en el término municipal, según el censo oficial vigente, con el recargo municipal.....	197.076
Gravamen de la sal sobre el mismo número de habitantes, á razón de 50 céntimos de peseta uno.....	49.269

TOTAL GENERAL TIPO PARA LA SUBASTA..... 519.731

IMPORTE DE LOS TRES AÑOS..... 1.559.193

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Sevilla.—Alonso Mexía, Puebla, sin número.
Vall dolid.—Miguel Gil, Preciados, 37, principal.
Fonsagrada.—Teresa Mon, Zorrilla, 15, segundo.
Unión.—Jenaro Pérez, San Miguel, 27, segundo.
Vigo.—G. Sevna, sin señas.

NOROESTE

Córdoba.—José Pereda, Princesa, 38.

ESTE

Cangas Tineo — María Galán, Lista, 12.
Santander.—Francisco Riera, Alcalá, 126.

NORTE

Oviedo.—Alberto Balaguer, Monteleón, 5, entresuelo.
Madrid 29 de Mayo de 1897.—El Jefe del Cierre, Vicente de la Calle.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CÁDIZ

La Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Norberto de Arce y Sáez, sin apodo, hijo de Diego y de Francisca, de veintiséis á veintiocho años de edad, de

estado soltero, natural de Aloños, partido de Torrelavega, provincia de Santander, vecino que fué de esta ciudad, Rosa, número 10, de ocupación comercio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de esta capital por el delito de atentado, y que hoy pende ante este Tribunal; apercibido que de no verificarlo lo párará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad ad á disposición de este Tribunal del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de 4 de Mayo actual, haciendo constar que las señas en virtud de las que puede ser identificado no resultan de la causa de referencia.

Dada en la ciudad de Cádiz á 22 de Mayo de 1897.—Esteban Pérez y Torres.—Manuel Ruiz y González.—Francisco Pascual.—El Secretario, Juan Chacón, J-3239

Juzgados de primera instancia.**ALCÁZAR DE SAN JUAN**

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Expósito y Francisco Calvillo y Molina, vecinos de Villafranca de los Caballeros, y cuyo paradero actual e ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Ciudad Real el dia 15 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, á fin de declarar como testigos en el acto del juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado por homicidio contra Julián Mendoza y Pérez; bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan á 25 de Mayo de 1897.—M. Manuel Izquierdo.—Por su mandado, Patrocinio Corrales.

J—3242

CARMONA

D. Juan José Carazoni Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Rafael López Rodríguez se instruye sumario por el delito de sustracción de valores contra D. José Lope Gonzalo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Don José Lope Gonzalo, ambulante de Correos que fué de esta ciudad á Guadajoz, casado y de treinta años de edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran.

Dado en Carmona á 22 de Mayo de 1897.—Juan J. Carazoni.—El actuaria, Francisco Navarro.

J—3208

CEBREROS

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Federico López, casado con Dámasa Peña, vecino de Iglesuela, partido de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, y que en la actualidad reside en Madrid, ignorándose su domicilio y las demás circunstancias personales, para que en término de diez días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de la cárcel pública, á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo por robo de certos de la propiedad de Mariano Díaz, vecino de Fresnedilla; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, mando á todos los individuos de la policía judicial y ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, mandándole conducir á la cárcel de este partido y á mi disposición; pues así lo he acordado en providencia de hoy en la referida causa.

Dado en Cebreros á 22 de Mayo de 1897.—Mariano García.—El escribano, Nicolás Carrillo.

J—3209

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita y llama á los dueños de las prendas que al final se detallan, las cuales fueron encontradas en poder de Isabel Aljasilla Lorente, de esta vecindad, como procedentes de diferentes hurtos verificados en esta población en los últimos días del pasado mes de Enero, para que en el término de diez días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado, calle Marqués del Villar, núm. 3, á prestar declaración y oír el ofrecimiento de la causa que contra la Aljasilla sigue por dicho delito.

Dado en Córdoba á 20 de Mayo de 1897.—Antonio Alonso Solano.—Por mandado de S. S., Licenciado J. Antonio Montero.

Prendas.

Una enagua negra.

Una funda de almohada con tiras bordadas.

Una camisa de hombre, listada.

Una camisa de mujer, con tiras bordadas.

Otra camisa de mujer, con puntas en el trapense.

Un jubón de niño.

Dos pañuelos blancos.

Un pantalón de castor.

J—3210

CHICLANA

D. Francisco Ruiz de Reboleto, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto á Sebastián Cornejo, cuyo segundo apellido parece ser Gutiérrez, conocido por Tobillos gordos, vecino que ha sido de Alcalá de los Gazules, alto, grueso, ojos pardos y barba negra y cerrada, y se le apercibe que de no comparecer se le declarará en rebeldía, poniéndole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes á quienes competía, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en la ciudad de Chiclana de la Frontera á 22 de Mayo de 1897.—Francisco Ruiz de Reboleto.—El Secretario, Luis González Meinadier.

J—3211

CHINCHILLA

D. Julián Callejas y López, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rodenas Núñez, de treinta y seis años de edad, hijo de Andrés

y María, casado, jornalero, natural y vecino de Valdeganga, y á Pedro Antonio Rodenas Jiménez, de diez años de edad, hijo de Francisco é Isabel, de la misma naturaleza, y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este requisitorio en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, para ser notificados del auto de su procedimiento, recibirlas declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que contra los mismos y otros pende en este Juzgado sobre hurto de esparto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca de dichos dos sujetos, así como á la detención del Francisco Rodenas Núñez, remitiéndolo á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión.

Dada en Chinchilla á 24 de Mayo de 1897.—Julián Callejas.—El actuaria, Samuel Cano y Reollo.

J—3212

GERONA

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que se instruye sobre hurto contra Jaime Pibernat, natural y vecino de Salt, se cita, llama y emplaza á dicho procesado Jaime Pibernat, cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran, para que comparezca en las cárceles del partido al objeto de notificarle cierto auto y practicar las demás diligencias que tal resolución trae consigo dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo suplico á todas las Autoridades, civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades debidas á las propias cárceles y á mi disposición por tener decretada su prisión.

Dada en Gerona á 17 de Mayo de 1897.—Vicente María Castellví.—Francisco Villanueva.

J—3213

IZNALLOZ

clusión del sumario dictado en dicha causa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 22 de Mayo de 1897.—José de Lezameta.—Por su mandado, Fernando Bel.

J—3216

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en este día en sumario que instruye por hurto de caballerías menores á Antonio Pérez Ramírez y José María de la Rosa Marín, vecinos de Gibraleón, ha acordado se cite por medio de la presente á José Carrasco Ortiz, vecino de Bollullos del Condado, para que comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración sobre el hecho; previniéndole que de no presentarse con tal objeto dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Huelva 22 de Mayo de 1897.—El actuaria, Fernando Bel.

J—3217

LA RAMBLA

D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á José María Romero, vecino de Guadahortuna, para que el día 3 de Junio y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante la sección tercera de la Audiencia provincial de Granada, en que ha de tener lugar la celebración del juicio oral y público acordado en causa contra José Martínez Lorite y otros sobre falsedad.

Dado en Iznalloz á 25 de Mayo de 1897.—Antonio Bellver.—El actuaria, Rafael Ceres.

J—3255

LLANES

En las diligencias sobre cumplimiento de carta orden procedente de la Audiencia provincial de Córdoba, expedida en el rollo de la causa que en este Juzgado y por mi Escriván se ha seguido por lesiones contra José Ruiz Moreno, de esta vecindad, se ha dictado providencia con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, acordando se cite en legal forma por medio de la presente á los testigos Manuel Lobato Sillero y su mujer Luisa González Espínola, ambos de esta vecindad, en la cual no han sido encontrados, ignorándose su actual paradero, á fin de que comparezcan ante la expresada Audiencia provincial de Córdoba el día 2 de Junio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado en dicha causa; previniéndoles que si así no lo verifican quedarán incursos en la multa de 25 pesetas.

Y para que dicha citación llegue á conocimiento de los referidos testigos se publica la presente, que firmo en La Rambla á 25 de Mayo de 1897.—El actuaria, Antonio López del Moral.

J—3256

MADRID—CENTRO

D. Gaspar Sordo González, Escriván actuaria del Juzgado de instrucción de Llanes y su partido.

Certifico que en dicho Juzgado y á mí testimonio se instruye un expediente sobre ejecución de la sentencia dictada en la causa que se siguió contra Francisco Pérez Fernández é Irene Cánizares por hurto de un jamón, en cuyo expediente, por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción de este partido, se mandó llamar por edictos á Antonio Pérez Suárez, vecino de San Julián de los Prados, término municipal de Oviedo, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado con su hijo el expresado Francisco para hacerle entrega de éste con objeto de que lo vigile y edique, según se halla mandado por la Superioridad en la sentencia dictada en dicha causa.

Y para que llegue á conocimiento de dicho Antonio Pérez Suárez, que se halla ausente en ignorado paradero, pongo la presente, que firmo en Llanes á 14 de Mayo de 1897.—V.º B.º Marcelino Trapiello.—Gaspar Sordo.

J—3056

MADRID—HOSPITAL

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en auto dictado con fecha 26 del corriente, ha acordado se haga saber por medio del presente edicto que por el Procurador D. Fidel Serrano, en nombre de Doña Rosario Escolar y Celis, se ha promovido, y el Juzgado ha decretado, el juicio voluntario de testamentaría de D. Enrique Suárez y Rodríguez, esposo que fué de dicha señora; previniéndole á la persona ó personas que tengan en su poder valores ó metales de dicho señor, pongan unos y otro á disposición del Juzgado, absteniéndose de entregarlo á persona alguna; bajo apercibimiento de reputar ilegal la entrega.

Y con el fin de que se inserte en los periódicos oficiales, firmo el presente en Madrid á 28 de Mayo de 1897.—V.º B.º Ruiz.—El actuaria, Licenciado Ramón Aguado y Oriá.

X—2162

CHICLANA

D. Francisco Ruiz de Reboleto, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Fernando Rodríguez Novoa, vecino de Rairiz de Veiga, Recaudador de contribuciones, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que se le in-truye por prevaricación y otros hechos; apercibido con que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á detener y remitir á disposición de este Juzgado al D. Fernando Rodríguez.

Ginzo de Limia á 24 de Mayo de 1897.—Javier Costa.—De orden de S. S., Camilo Carballo.

J—3215

HUELVA

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Fernando Rodríguez Novoa, vecino de Rairiz de Veiga, Recaudador de contribuciones, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y prestar declaración indagatoria en el sumario que se le in-truye por prevaricación y otros hechos; apercibido con que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rodenas Núñez, de treinta y seis años de edad, hijo de Andrés

para que comparezca ante este Juzgado y prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que contra los mismos y otros pende en este Juzgado sobre hurto de esparto.

Para cuyo acto de la segunda subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Alicante, se ha señalado el día 3 de Julio próximo, y hora de la una de su tarde, advirtiéndole á los licitadores que para tomar parte en aquélla deberán consignar el 10 por 100 del tipo del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el pago del precio del remate deberá verificarse al contado y en efectivo á los ocho días de aprobado el remate; y por último, que los títulos de propiedad, con los autos, estarán de manifiesto en el local del archivo de la Escrivania para que puedan ser examinados,

debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir otros.
Madríd 26 de Mayo de 1897.—El Juez, R. Valdés.—El Escribano, por mi compañero Sr. Flores, Mariano Gill de Albornoz.
X—2163

MADRID—INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se hace saber que D. Eugenio Serrano y Fernández, con poder bastante de Doña Rafaela Sánchez Rodríguez, vecina de Badajoz, en escrito repartido á este Juzgado, ha denunciado el extravío de 30 céntimos del Banco Hipotecario de España, de 500 pesetas nominales cada una, al interés de 5 por 100 anual, señaladas con los números 36.540 al 543, 43.539, 64.223 al 247.

En su virtud se previene al tenedor de dichas cédulas que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación de este edicto, las presente ó comparezca ante este Juzgado, ejercitando el derecho de que se crea asistido; bajo apercibimiento.

Madrid 29 de Mayo de 1897.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, P. H., Apolinario Lasso de la Vega.
X—2165

PADRÓN

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido, para cumplimiento de otras que lo fueron por la Audiencia provincial de la Coruña en 26 de Abril anterior y 7 del corriente Mayo, así como de carta orden del mismo Tribunal, también de 7 de Mayo, en causa criminal procedente de este Juzgado, contra D. Antonio María de Ibáñez Conde, vecino que fué de Pontevedra y cuyo actual paradero es desconocido, sobre hurto perpetrado en la casa habitación de D. José Caamaño Martelo, Curia párroco que fué de Santa María de Iria-Flavia, cito al supradicho procesado D. Antonio María de Ibáñez Conde para que á las once de la mañana del día 18 de Junio próximo comparezca ante la Audiencia provincial de la Coruña como tal procesado para asistir á las sesiones del juicio oral, en la causa de que se ha hecho mérito.

Su comparecencia ante el Tribunal en el día, hora y al objeto expresado, es obligatoria en virtud de este llamamiento, bajo la prevención que le hago de que si dejare de verificarla le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Juzgado de instrucción de Padrón á 25 de Mayo de 1897.—El Secretario, Francisco Larre.
J—3270

PASTRANA

D. Santos García López, Juez de instrucción del partido de Pastrana.

Por el presente edicto se cita al labrador Ricardo, cuyo apellido se ignora, á su esposa Angela y á su tía, de este mismo nombre, representando el primero tener de treinta á treinta y dos años, estatura regular, algo grueso, bien parecido, y viste pantalón de pana, boina color verde botella, y va provisto de las herramientas del oficio y además berbiquí; su esposa es de unos veintitrés años, tiene una niña de unos cuatro meses, y su tía es alta y sorda, y ambas visten como quincalleras, y cuyo actual paradero se desconoce, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración en causa que me hallo instruyendo por robo de dos mulas y aparejos al vecino de Loranca de Tajuña, Macario López García, la noche del 1.º al 2 de Abril último; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Pastrana á 24 de Mayo de 1897.—Santos García López.—Por su mandado, Ramón Menac.
J—3196

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un tal Marín, que en la noche del día 18 de Abril último le asentó un palo en la cabeza á Cristóbal Aguilar Gutiérrez, vecino de la villa de La Línea, causándole una herida, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que apareza inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que por tal delito instruyo; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan con actividad y celo á la busca del indicado Marín, y obtenida lo hagan comparecer ante este Juzgado.

San Roque 21 de Mayo de 1897.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Rodrigo de Torres.
J—3197

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Sección segunda de la Audiencia de esta ciudad ordenando se cite á juicio oral de la causa contra Juan Carreras y otros por lesiones, tiene acordado que se cite por la presente cédula para que el día 20 de Julio, a las diez de su mañana, comparezca ante la sección segunda de la Audiencia de esta ciudad, Río de la Pila, 1.º segundo, á prestar declaración en el juicio oral de dicha causa, á Agustín Calleja, vecino de Liaño; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente que firmo y entrego al alguacil deservicio en Santander á 21 de Mayo de 1897.—El Secretario, Jesús Escobio.
J—3273

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en virtud de carta orden de la Superioridad, demandante de querella sobre injurias contra D. Juan Bautista Rojas Bueno, Presbítero y vecino de Torrelavega, tiene acordado que se cite en forma legal á D. Felipe López Tarín, Médico, para que el día 20 de Agosto, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia á prestar declaración en juicio oral en dicha querella; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 21 de Mayo de 1897.—El Secretario, Jesús Escobio.
J—3175

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en virtud de mandato de la Superioridad en querella sobre injurias á D. Fidel González Riancho contra el Presbítero D. Juan Bautista Rojas, tiene acordado que se cite en forma legal á D. Fidel González Riancho, Médico, y D. Juan Pérez, guarda de salud, para que el día 20 de Agosto, á las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala de la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia á prestar declaración en juicio oral en dicha querella; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 22 de Mayo de 1897.—El Secretario, Jesús Escobio.
J—3198

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Fernández Caso, de treinta y cuatro años, hija de Gabriel y de Concepción, viuda, jornalera, vecina de esta ciudad, África, 8, buhardilla, á fin de que dentro del término de diez comparezca á constituirse en prisión provisional en la cárcel de este partido, á disposición de la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia, que lo tiene así decretado por auto dictado en causa que pende ante la misma procedente de este Juzgado, y que se la siguió por sustracción de metalílico; apercibiéndose á la Dolores Fernández Caso que de no comparecer dentro de aquel término, que empezará á contar desde el siguiente día al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y con las seguridades debidas sea remitida á la cárcel pública de esta ciudad a disposición de mencionada Audiencia.

Dada en Santander á 24 de Mayo de 1897.—Alejandro Martín.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.
J—

SEGOVIA

El Sr. D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en la causa criminal que se sigue en averiguación del autor ó autores del robo de 34 piezas de refor, ocurrido en la noche del 30 de Noviembre último en la estación del ferrocarril de esta ciudad, ha mandado se cite á León Hidalgo Blázquez, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Martiherrero, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 12 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de un reconocimiento acordado en la causa referida; bajo apercibimiento de ser procesado como reo del delito de denegación de auxilio.

Segovia 22 de Mayo de 1897.—El Escribano, Julián Otero.
J—3176

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefina Rodríguez Camba, hija de Ramón e Isabel, natural de la parroquia de San Esteban de la Rúa, perteneciente al partido de Valdeorras, provincia de Orense, de veintinueve años de edad, de esta vecindad, Rodrigo de Triana, 59, la cual es de estatura regular, color quebrado, ojos pardos, nariz y boca regulares, y de aspecto enfermizo, para que en el término de quince días, que empezarán á contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Orense, se presente en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de una diligencia judicial acordada por la Superioridad en el rollo de la causa que se le sigue por resistencia á los agentes de la Autoridad; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á la busca y captura de la Josefina Rodríguez Camba, y habida que sea, con las seguridades debidas, se la traslade á la cárcel pública de esta capital, donde quede á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia fecha de hoy.

Dada en Sevilla 17 de Mayo de 1897.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, José Marchena.
J—3178

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Antonio Delgado Rivera, de estatura alta, ojos negros, pelo negro, color moreno, nariz regular, boca grande, labios abultados, cejas al pelo, natural de Utrera, de este vecindario, h. jo de Lorenzo y Catalina, soltero, albañil, de diez y nueve años, que habitó en la calle Tentudía, núm. 9, y á Manuel Ramos Vega, alias Cayetano, de estatura baja, ojos y pelo negros, color trigueño, nariz regular, boca pequeña, labios finos, cejas al pelo, natural de esta ciudad, soltero, jornalero, de diez y siete años, y que fué de este vecindario en la calle Tentudía, núm. 11, para que se presenten en estas cárceles á contestar los cargos que les resultan en causa que se les sigue por hurto.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como les encuentren les hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas los pongan en las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado; pues en hacerlo así administrará justicia, á la cual me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla á 20 de Mayo de 1897.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado M. de J. Miguel.
J—3179

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Lorenzo Giulí Rodríguez, conocido por Eulique, de este vecindario, que habitó en la calle Aceituno, núm. 6, de treinta y cuatro años de edad, natural de Carmena, de ocupación albañil, sin que resulten otras circunstancias, é ignorándose cual sea en la actualidad su domicilio ó paradero, para que en el término de diez días, que empezarán á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta pro-

vincia, se presente en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, por ante la Escrivaría del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por robo y disparo de arma de fuego; apercibiéndolo que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial, procedan á la busca y captura del Lorenzo Giulí Rodríguez, y habido que sea con las seguridades debidas sea trasladado á la cárcel nacional de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 22 de Mayo de 1897.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Licenciado José González Atané.
J—3180

SORBAS

D. Juan Quintanilla Lazuen, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendida en el núm. 1.º, artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á María Segura López, natural y vecina de Níjar, de veinticuatro años de edad, casada, ocupación la propia de su sexo, hija de Manuel y de María, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibir la declaración inquisitiva; apercibiéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de expresada procesada á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Sorbas á 20 de Mayo de 1897.—Juan Quintanilla, Por su mandado, Miguel García Fernández.
J—3181

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Petra Arroyo y Donayre, natural de Sonseca, de treinta y cuatro años de edad, casada con Pedro Ruiz Criado, sin profesión especial y de esta vecindad, de estatura regular, color bueno, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la Cádiz, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en causa que se sigue contra la misma por esta; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Petra Arroyo, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Toledo á 22 de Mayo de 1897.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Víctor de la Vega.
J—3182

UGÍJAR

D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernabé Pelegrina Hidalgo, natural y vecino que fué de Medina Bombarón, de diez años de edad, hijo de Miguel y de Rosario, del campo y sin instrucción, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que si deja de comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido del Bernabé Pelegrina Hidalgo; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á órdenes de la Superioridad procedentes de la causa que contra el mismo se sigue sobre homicidio.

Dada en Ugíjar á 21 de Mayo de 1897.—Juan Medina Serrano.—Por mandado de S. S. F. Rodríguez Valdés.
J—3200

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al procesado que dijo llamarse Gregorio Ramírez Torres, alias Preña Hases, de veinticuatro años, natural de Paradas, hijo de Joaquín y de Ana, de igual vecindad, calle Carmona, casado con Rosario Sala, vendedor de cal, estatura baja, tuerto del derecho, pelo castaño, color moreno, barba poblada, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que contra el mismo se sigue por hurto; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la práctica de diligencias para la busca y detención del referido Gregorio Ramírez, cuyo paradero se ignora, y lo remitan á disposición de este de mi cargo.

Utrera 21 de Mayo de 1897.—Alejandro Rodríguez y Silva. El Escribano, Felipe Rojas.
J—3183

VALDEPEÑAS

D. Pelayo de Merlo y Merlo, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación del infrascrito se instruye sumario por el delito de sedición contra Felipe Olivares y Olivares y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido sujeto, que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales;

y Joaquina, casado con Blasa Vieco, jornalero, natural y vecino de Villargordo del Marquesado, partido judicial de San Clemente, provincia de Cuenca, y sin instrucción, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, ni se presume el punto en que se encuentre, cuyo procesado, al ir a notificárselle la resolución declarando terminado el sumario no fué hallado en su domicilio por haberse ausentado de él.
Dada en Valdepeñas á 22 de Mayo de 1897.—Pelayo de Merlo.—El actuaria, Andrés Rubio. J—3201

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Ramón Valenzuela y Sánchez Muñoz, Juez municipal suplente del distrito de San Pablo, ejerciente por cesación del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Cristóbal Baena, natural de Ateca, hijo de Francisco y Juana, y á Isabel Pina Jus, hija de Pedro y María, natural de esta capital, donde ambas se hallan domiciliadas, de veinticuatro y quince años de edad respectivamente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de hacerles cierta notificación de causa que se siguió contra las mismas sobre alteración del orden público; previniéndoles que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichas sujetas, y caso de obtenerla disponer su conducción, con las seguridades debidas, á las cárceles públicas de esta población.

Dada en Zaragoza á 21 de Mayo de 1897.—Ramón Valenzuela.—De su orden, Justo Emperador. J—3184

Juzgados municipales.

MURCIA—CATEDRAL

D. Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Catedral de Murcia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás, conocido por el Manco, cuya circunstancia personal, así como su vecindad, se ignoran, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, á contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto, á fin de celebrar juicio de faltas por malos tratos que le infirió José Martínez y Martínez en el mes de Diciembre de 1894 en la puerta de la posada del Malecón de esta ciudad.

Murcia 24 de Mayo de 1897.—Gaspar de la Peña.—Por su mandado, Ginés L. del Castillo y Fernández. J—3194

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general de Crédito Mobiliario Español.

El Consejo de administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que no habiéndose podido verificar la junta general anunciada para el 31 de Mayo, por ser insuficiente el número de títulos depositados, ha acordado convocarlos de nuevo á junta general ordinaria, que se celebrará el miércoles 16 de Junio próximo, á las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, en Madrid, pasaje de Recoletos, núm. 17, con el mismo objeto de deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1896.

Todos los accionistas que posean cuando menos 50 acciones de gracia, tendrán derecho á asistir á la junta general, siempre que con ocho días de antelación depositen sus títulos:

En Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17;

En París, 69, rue de la Victoire.

Las tarjetas y poderes que se han dado para la primera junta son válidos para la segunda.

Madrid 30 de Mayo de 1897.—El Secretario, Federico Luque y Palma. X—2160

Compañía del ferrocarril del Tajuña.

Con arreglo á lo dispuesto en los estatutos de esta Compañía, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio de esta Sociedad.

Madrid 29 de Mayo de 1897.—El Vocal Secretario, Francisco P. Alvarez Ossorio. X—2164

La Industrial.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EDIFICIOS EN LINARES

Balance el 1.º de Enero de 1897.

Pesetas.

ACTIVO

Casa calle del Rosario, núm. 5	19.687'50
Idem íd. del Doctor, núm. 5	11.250
Idem íd. del Doctor, núm. 7	9.642'85
Idem íd. del Doctor, núm. 9	10.285'71
Idem íd. del Doctor, núm. 11	6.400
Idem Paseo de la Virgen, núm. 4	6.400
Idem Paseo de la Virgen, núm. 6	4.800
Idem calle de Guillén, núm. 20	4.800
Idem íd. de Guillén, núm. 22	535
Enseres	1.250
PASIVO	75.051'06

Linares 1.º de Enero de 1897.—El Director, Juan Ortiz.—El Tenedor de libros, Alberto Schümmer.

Aprobado este balance en junta general ordinaria celebrada por los accionistas en 23 de Mayo de 1897, según consta en el libro de actas en los folios números 100 y 101.—El Director, Juan Ortiz. X—2161

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 29 de Mayo de 1897, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 28	Día 29.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	64'85	64'90
Idem E, de 25.000 id. id.....	64'90	64'95
Idem D, de 12.500 id. id.....	64'90	64'90-95
Idem C, de 5.000 id. id.....	66'25	66'10-20
I em B, de 2.500 id. id.....	68'25	68'20-10-25-30
Idem A, de 500 id. id.....	68'25	68'20-25-35
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	67'70	67'50-80-90
En diferentes series	64'85	67'90-68'10-64'90
	66'35	
A plazo.....	64'80	64'81-85-90 fin cor. fir.
		cambio m. 64'85 64'75-80-85 fin próx. fir.
		cambio m. 64'80 65'41 fin próx. fir. 0'50 prima.
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79'80	79'80
Idem E, de 12.000 id. id.....	79'80	79'80
Idem D, de 6.000 id. id.....	79'75	79'80-80
Idem C, de 4.000 id. id.....	8'20	80'20-30-40
Idem B, de 2.000 id. id.....	81'70	81'70-65
Idem A, de 1.000 id. id.....	81'80	81'71-70-60
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	87'50	87'50-25
En diferentes series	81'70	81'65-70-75-80
Partidas de 50.000 pesetas nominales	,	75'40
Idem de 100.000 id. id	79'15	79'40-85
A plazo.....	79'50	79'80-90-85 fin cor. fir. con numeración.
		79'60-75-70-65 fin próx. fir. con numeración.
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	78'25	78'40-80-25
Idem D, de 12.500 id. id.....	,	78'40-30
Idem C, de 5.000 id. id.....	,	78'40-25
Idem B, de 2.500 id. id.....	78'25	78'50
Idem A, de 500 id. id.....	78'90	79'0/0
En diferentes series	78'35	78'45
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 30 de Junio de 1897.		
Serie A, números 1 al 24.962	,	101'65-70
Serie B, números 1 al 98.973	,	1'170
Carpetas provisionales de Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años números 1 á 800.000		
95'95	96'0/0	
Idem hasta 19.500 p. setas nominales	95'95	96'0/0
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	95'55	95'80-85
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	95'55	95'85-80
Billetes hipotecarios de Cuba de 1-90.....	79'25	79'25-20-25-40
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	79'25	79'25-30-20-40
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—169.500.....	102'0/0	102'0/0
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000.....	,	
Acciones del Banco de España.		
419'50	410'50-410'0/0	
Idem id.—Cantidades pequeñas	411'0/0	410'50-410'0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	214'0/0	214'0/0
Idem id.—Cantidades pequeñas	,	

Bolsas extranjeras.

París 28 de Mayo de 1897.

Donda perpetua al 4 por 100 exterior...	á
Idem id. id. interior.....	á
Idem amortizable al 2 por 100.....	á
Idem id. al 2 por 100 exterior	á
Idem id. al 3 por 100 exterior	á
Obligaciones de Cuba.....	á 870'00
Fondos franceses...{ 8 por 100.....	á 103'40
8 1/2 por 100.....	á 106'00
Consolidados ingleses.....	á 113'50

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 32'44-32'35-32'40.

París á la vista, francos, beneficio, 29'25-29'20.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Mayo de 1897.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en millímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase de viento del cielo.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO solar.	Humedad- sído.		
6 mañana....	707'04	12'5	11'4	O.....	Nuboso.
9 mañana....	707'52	18'3	14'5	O.....	Idem.
12 del día....	707'42	21'3	14'8	OSO..	Id. fte.
3 de la tarde.	706'60	24'8	16'3	OSO..	Brisa..
6 de la tarde.	706'26	22'4	15'6	O.....	Id. fte.
9 de la noche.	706'92	18'5	13'9	NO....	Brisa..
					Nuboso.
					Temperatura máxima del aire á la sombra.....
					25'8